

# DOS DÉCADAS DE AGITACIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA POLÍTICA EN ANDALUCÍA, 1931-1950

Acerca de la estrecha relación entre conflictividad rural, segmentación electoral y violencia política en el largo plazo

*Two decades of social conflict and political violence in Andalusia*

Francisco COBO ROMERO  
*Universidad de Granada*

Fecha de aceptación definitiva: 12-VII-2004

RESUMEN: El presente estudio se propone llevar a cabo una visión de largo recorrido sobre el periodo de intensa agitación social y acentuada violencia política que recorrió los pueblos y comarcas rurales de Andalucía entre 1931 y 1950. Poniendo de manifiesto los estrechos lazos que unieron los fenómenos de conflictividad huelguística en la agricultura, fuerte presencia de numerosos colectivos jornaleros, y amplio respaldo político y electoral a los partidos y organizaciones sindicales de izquierda, de una parte, y la intensidad de los actos de violencia política, que se registraron tanto durante la Guerra Civil de 1936-1939, como a lo largo de los primeros años del Régimen Franquista, de la otra. Para concluir que fue en aquéllas comarcas con mayor número de huelgas, mayor presencia jornalera y mayor implantación de las organizaciones de izquierda, donde la violencia política alcanzó las más elevadas cotas.

Conflictividad rural, Violencia Política, Jornaleros, Campesinado, Guerra Civil, Régimen Franquista, Andalucía.

SUMMARY: The present essay proposes to carry out a vision of length crossed on the period of intense social agitation and marked political violence that crossed the villages and rural counties of Andalusia between 1931 and 1950. Revealing, the narrow bows that joined the phenomena of striking conflict in the agriculture, fort attends of numerous collective day labourers, and wide political and electoral support to the parties and union organizations of left side, of a part, and the intensity of the acts of political violence, which were registered so much during the Civil war of 1936-1939, since throughout the first years of the Pro-Franco Regime, at the other. It stops to conclude that it was in those rural counties with major number of agricultural strikes, major presence of day labourers, and major implantation of the organizations of left side, where the political violence reached the highest levels.

Rural conflict, Political Violence, Day Labourers, Peasantry, Civil War, Francoist Regime, Andalusia.

## 1. ALGUNAS PRECISIONES INTRODUCTORIAS

A través de las siguientes páginas pretendemos proporcionar una aportación esclarecedora en medio del ya muy denso panorama de los estudios sobre la violencia política desatada, durante el prolongado y agitado periodo que discurrió, aproximadamente, entre 1931 y 1950, en las distintas comarcas rurales de Andalucía. En el transcurso de las décadas de los 80 y los 90 del ya finalizado siglo XX, proliferaron multitud de investigaciones y monografías —casi todas ellas de carácter local o provincial— que nos han permitido el acceso a un conocimiento, en muchos casos pormenorizado, de los caracteres que revistieron los enfrentamientos sociales y el ejercicio de la violencia política sobre tierras andaluzas en el lapso de tiempo señalado. Sin embargo, pese a que nuestros conocimientos al respecto de tales cuestiones son indudablemente de mayor calidad que los que teníamos hace tan sólo algunas décadas, aún no disponemos de estudios de conjunto. Y menos aún de rigurosas monografías que nos proporcionen una visión homogénea, y en el largo plazo, acerca de la evolución de la conflictividad rural y la violencia política acontecidas, en el extenso espacio geográfico de la región andaluza, durante el transcurso del largo periodo de modernización agraria y politización de la sociedad rural del primer tercio del siglo XX. Así pues, pese a haber dado un gigantesco paso en el esclarecimiento de algunas de las causas que motivaron los crueles enfrentamientos en ambas retaguardias durante el conflicto civil de 1936-1939, o la despiadada violencia ejercida por las nuevas autoridades franquistas sobre tierras andaluzas, resulta obligado afirmar que todavía precisamos contextualizar debidamente todos estos fenómenos.

El presente ensayo no persigue la exhaustividad en el análisis de los actos de violencia individual, colectiva o institucional que se expandieron por amplias zonas rurales andaluzas desde el inicio de la Guerra Civil hasta la culminación, casi definitiva, de la primera década del régimen dictatorial franquista. La publicación de extensas y rigurosas monografías provinciales centradas en el estudio

pormenorizado del conflicto civil o la primera etapa de la Dictadura del general Franco, nos exime de la, sin lugar a dudas, tediosa narración de los hechos. Lo que pretendemos, pues, a través del presente estudio, es una mejor comprensión de los factores mediatos e inmediatos que gestaron el magma institucional y socioeconómico en el que se reprodujeron, en muchas ocasiones con una fiereza hasta entonces absolutamente desconocida, los múltiples actos de violencia política que jalonaron, en el largo periodo de la Guerra Civil y los primeros años del franquismo, la vida cotidiana de multitud de pueblos y comunidades rurales dispersos por la vasta geografía regional andaluza.

2. EN TONO DISCREPANTE. SOBRE LAS VIRTUDES Y CARENCIAS DE LA RECIENTE HISTORIOGRAFÍA EN TORNO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CAMPESINA EN LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN MILITAR FRANQUISTA

La historiografía andaluza ha conocido, a lo largo de las dos últimas décadas, un espectacular avance en las investigaciones centradas en el análisis y cuantificación de las víctimas ocasionadas por la denominada represión republicana, y la violencia campesina, durante el transcurso de la Guerra Civil. Este significativo hecho nos ha permitido no solamente un mejor conocimiento del alcance de la violencia política desplegada por heterogéneos colectivos sociales enclavados en comarcas eminentemente rurales, sino asimismo un acercamiento, a veces pormenorizado, al número real de víctimas derivadas de los actos represivos llevados a cabo por la ingente multitud de comités populares, o milicias revolucionarias, emergida de manera espontánea durante las trágicas jornadas que sucedieron al fallido intento de golpe de Estado de julio de 1936. En este sentido, se ha podido efectuar en muchas provincias y comarcas agrícolas de la geografía andaluza un cálculo bastante ajustado del número de muertes violentas resultantes de los actos de violencia incontrolada desplegados en todas ellas durante las semanas, o los meses, inmediatamente posteriores al fracaso de la insurrección golpista que derivó en enfrentamiento civil. Asimismo, hoy contamos con valiosísimos estudios especializados, resultantes de un notable esfuerzo orientado hacia la identificación de los protagonistas —individuales o colectivos— de la represión, los damnificados por la violencia política y los actos de exterminio físico puestos en práctica por los comités populares, la determinación de la composición socio-profesional de las víctimas de tal violencia, así como la procedencia geográfica de los asesinados y ejecutados<sup>1</sup>.

1. Resultan dignos de mención, entre otros muchos, los estudios y monografías que a continuación se expresan: para la provincia de Málaga NADAL SÁNCHEZ, Antonio: *Guerra Civil en Málaga*. Málaga: Arguval, 1984, y BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación: *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Málaga, Arguval, 1994; para la de Jaén COBO ROMERO, Francisco: *La Guerra Civil y la represión franquista en la provincia de Jaén (1936-1950)*. Jaén: Diputación Provincial, 1994 y *Conflicto rural y violencia política. El largo camino hacia la Dictadura. Jaén, 1917-1950*. Jaén: Universidad de Jaén, 1998; para la de Córdoba MORENO GÓMEZ, Francisco: *La República y la Guerra Civil en*

Pese al notable avance significado por tal cúmulo de investigaciones, es preciso poner de manifiesto algunas de las debilidades y carencias mostradas por muchos de los estudios especializados e investigaciones provinciales o locales centradas en el análisis de la violencia política en la retaguardia republicana andaluza. En este último sentido, y pese a la existencia de notabilísimas excepciones, han predominado los trabajos excesivamente centrados en la dilucidación de las actividades represivas desplegadas por los nuevos órganos políticos revolucionarios, tomando como punto de partida los acontecimientos inmediatamente subsiguientes a la intentona golpista del verano de 1936. O el súbito derrumbe de las instituciones políticas y los instrumentos policiales del Estado republicano sobrevenido en aquellas poblaciones y comarcas en las que desde el primer instante, o en una posterior evolución de los acontecimientos, fueron derrotados los intentos insurreccionales de las fracciones más derechistas del Ejército. De igual manera, un buen número de los citados trabajos, pese al carácter extremadamente riguroso en la adopción de metodologías adecuadas, y a lo esclarecedor de sus conclusiones, abordan el fenómeno de la violencia política en la retaguardia republicana como una específica manifestación de la oleada de odios y venganzas personales desatada al inicio de la Guerra Civil. Mostrándolos así, como las expresiones más destacadas de una situación histórica absolutamente inédita, en tanto que generalmente desvinculada del prolongado desarrollo sociopolítico precedente. O, más sencillamente aún, identificando la mencionada violencia política como una derivación exclusiva de la naturaleza revolucionaria o incontrolada de la nueva etapa política surgida al inicio del conflicto civil de 1936<sup>2</sup>.

Lejos de restar importancia a la valiosa aportación de los mencionados trabajos en aras de la dilucidación y el mejor conocimiento sobre los comportamientos represivos y violentos del campesinado y los sectores populares de extensas comarcas agrarias de la retaguardia republicana andaluza, hemos de reconocer la

---

*Córdoba (I)*. Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1982 y *La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939)*. Madrid: Editorial Alpuerto, 1985; GARCÍA DE CONSUEGRA MUÑOZ, Gabriel; LÓPEZ LÓPEZ, Ángel y LÓPEZ LÓPEZ, Fernando: *La represión en Pozoblanco. (Guerra Civil y Posguerra)*. Córdoba: Baena Editor, 1989; BEDMAR GONZÁLEZ, Arcángel: *República, Guerra y represión. Lucena, 1931-1939*. Córdoba: Ayuntamiento de Lucena, 2000; para la de Cádiz ROMERO ROMERO, Fernando: *Guerra Civil y represión en Villamartín*. Cádiz: Diputación de Cádiz, 1999; para la de Granada GIL BRACERO, Rafael: *Revolucionarios sin revolución. Marxistas y anarcosindicalistas en guerra: Granada-Baza, 1936-1939*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 1998 y *Guerra Civil en Granada, 1936-1939. Una revolución frustrada y la liquidación de la experiencia republicana de los años treinta*, tesis doctoral. Granada: Universidad, 1995, inédita; para la de Almería QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael: *Almería, 1936-37. Sublevación militar y alteraciones en la retaguardia republicana*. Almería: Universidad-Servicio de Publicaciones, 1997 y *Represión en la retaguardia republicana. Almería, 1936-39*. Almería: Librería Universitaria, 1997; para la de Sevilla SALAS, Nicolás: *Sevilla fue la clave. República, Alzamiento, Guerra Civil, Represiones en ambos bandos (1931-1939)*. Sevilla: Castillejo, 1997; y, finalmente para la de Huelva ESPINOSA MAESTRE, Francisco: *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva: Diputación Provincial, 1996.

2. El caso de algunas provincias andaluzas en NADAL SÁNCHEZ, Antonio: *Guerra Civil...*, *op. cit.* y QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael: *Represión en la retaguardia...*, *op. cit.* Para otras regiones del territorio nacional, véase GABARDA CEBELLÁN, Vicent: *La represión en la retaguardia republicana. País Valenciano, 1936-1939*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1996.

ausencia notable de estudios que ahonden más profundamente en las causas que, a más largo plazo, influyeron poderosamente en los fenómenos de persecución política y represión ideológica registrados en todas ellas durante el periodo 1936-1939. No obstante, y frente al tipo de argumentaciones aún predominante, pretendemos establecer una nota discordante, que nos haga retroceder hacia un prolongado periodo histórico anterior en la búsqueda de los condicionantes de la violencia campesina. Y especialmente de aquella violencia constatada en espacios socioeconómicos predominantemente rurales, en los que se registró una acentuación ascendente de la conflictividad huelguística desde los inicios del siglo XX.

La historiografía española también ha experimentado, a lo largo de las dos últimas décadas, un espectacular avance en las investigaciones centradas en el análisis y cuantificación de las víctimas ocasionadas por la represión franquista durante el transcurso de la Guerra Civil y, de manera especial, tras la finalización de la contienda y la instauración del nuevo régimen en todo el territorio nacional. De la misma manera que un auténtico aluvión de estudios provinciales y monografías especializadas, aparecidos desde mediados de la década de los ochenta del pasado siglo XX, nos ha enriquecido en el conocimiento de los pormenores que revistieron los múltiples actos de violencia política campesina que se sucedieron vertiginosamente en el transcurso de los primeros meses de la Guerra Civil. Este prolífico cúmulo de aportaciones nos ha permitido no solamente un mejor conocimiento del alcance de la violencia política desplegada por el nuevo régimen del general Franco sobre el conjunto de los vencidos, sino asimismo un acercamiento, a veces pormenorizado, al número real de víctimas derivadas de los actos represivos del ejército insurgente. En este sentido, se ha podido efectuar en muchas provincias y comarcas de la geografía española un cálculo bastante ajustado del número de muertes violentas resultantes de las penas de muerte dictadas por los Tribunales Militares, la aplicación de la «ley de fugas», o como consecuencia de la tortura o el apaleamiento padecido por numerosísimos opositores que fueron encarcelados o represaliados. Asimismo, hoy contamos con valiosísimas monografías resultantes de un notable esfuerzo orientado hacia la identificación de los actores y damnificados de la violencia política del «nuevo Estado», la composición socioprofesional de las víctimas de tal violencia, así como la procedencia geográfica de los asesinados y ejecutados<sup>3</sup>.

3. Merecen ser citados, entre otros, los siguientes trabajos: BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación: *Málaga entre la guerra y...*, op. cit.; CASANOVA, Julián et al.: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Madrid: Siglo XXI, 1992; COBO ROMERO, Francisco: *La Guerra Civil y la represión...*, op. cit. y *Conflicto rural y violencia...*, op. cit.; MORENO GÓMEZ, Francisco: *Córdoba en la posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950*. Córdoba: Baena Editor, 1987; ORTIZ HERAS, Manuel: *Violencia política en la II República y el primer franquismo. Albacete, 1936-1950*. Madrid: Siglo XXI, 1996 y GABARDA CEBELLÁN, Vicent: *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1993. Acerca de la represión franquista en Cataluña, sin lugar a dudas el trabajo más destacado es el de SOLÉ I SABATÉ, Josep María: *La represió franquista a Catalunya, 1938-1953*. Barcelona: Edicions 62, 1985. Más recientemente ha hecho su aparición un estudio de cuantificación global de las muertes violentas acontecidas durante la Guerra Civil y la primera etapa del franquismo:

Tan ingente labor de recogida escrupulosa de datos, dispersos en múltiples archivos locales, audiencias militares o registros civiles, ha constituido un poderoso soporte para la posterior elaboración de estudios de síntesis. Tales estudios, adoptando como ámbito de referencia al conjunto del país, han podido efectuar un primer balance extremadamente fiable acerca de la cuantificación comparada de las víctimas resultantes de la represión y la violencia política practicada por ambos bandos durante la Guerra Civil de 1936-39, y muy especialmente por el régimen político autoritario y militarista instaurado a partir de 1939<sup>4</sup>.

Sin entrar de lleno en el debate surgido a lo largo de la pasada década de los noventa en torno a la naturaleza política del régimen de Franco, y el consiguiente carácter adoptado por la represión y la violencia política del «nuevo Estado»<sup>5</sup>, es preciso poner de manifiesto algunas de las debilidades y carencias mostradas por muchos de los estudios monográficos e investigaciones provinciales o regionales que se han propuesto el esclarecimiento de las circunstancias que rodearon a los actos represivos del régimen franquista y la dimensión alcanzada por los mismos. También aquí, y pese a la existencia de notabilísimas excepciones, han predominado los trabajos demasiado focalizados hacia la dilucidación de las actividades represivas desplegadas por las autoridades militares franquistas, erigiendo a los

---

JULIÁ, Santos (coord.): *Víctimas de la Guerra Civil*. Madrid, Temas de hoy, 1999. Algunos otros estudios regionales referidos al periodo de la Guerra Civil han tratado aspectos relacionados con la mortalidad violenta y la violencia política durante la Guerra Civil y el primer franquismo. Al respecto, consúltase ORTIZ HERAS, Manuel (coord.): *La Guerra Civil en Castilla-La Mancha. De El Alcázar a Los Llanos*. Madrid: Celeste Ediciones, 2000. Asimismo, actualmente contamos con un buen número de rigurosos estudios en torno a la cuantificación de las víctimas políticas registradas en el transcurso del conflicto armado de 1936-39 y la inmediata posguerra. Cabe mencionar, entre otros, los siguientes: SOLÉ I SABATÉ, Josep María y VILLARROYA I FONT, Joan: *La repressió a la reraguarda de Catalunya (1936-1939)*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1989; NADAL SÁNCHEZ, Antonio: *Guerra Civil en Málaga*. Málaga: Arguval, 1984; HERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio: *La represión en La Rioja durante la Guerra Civil*. Soria: Ingrabe, 1984 (3 vols.); GARCÍA DE CONSUEGRA MUÑOZ, Gabriel; LÓPEZ LÓPEZ, Ángel y LÓPEZ LÓPEZ, Fernando: *La represión en Pozoblanco...*, *op. cit.*; ALTAFFAYLLA KULTUR TALDEA, Navarra, 1936. *De la esperanza al terror*. Navarra: Altaffaylla Kultur Taldea, 1986; SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: *Justicia y guerra en España: los tribunales populares, 1936-1939*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1991; ORS MONTENEGRO, Miguel: «La represión de guerra y posguerra en la provincia de Alicante», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, 6, 1987-88, pp. 145-167; QUIROSA-CHEYROUZE, Rafael: *Represión en la retaguardia...*, *op. cit.*; y MARTÍN RUBIO, Ángel David: *Paz, piedad, perdón... y verdad. La Represión en la Guerra Civil: una síntesis definitiva*. Madrid: Fénix, 1997.

4. Cf. JULIÁ, Santos (coord.): *Víctimas de la...*, *op. cit.* Intentos de conceptualización y reflexiones historiográficas sobre la represión franquista en CENARRO, Ángela: «Muerte y subordinación en la España franquista: el imperio de la violencia como base del "Nuevo Estado"», *Historia Social*, 30, 1998, pp. 5-22 y GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: «Violencia política y represión en la España franquista: consideraciones teóricas y estado de la cuestión». En MORENO FONSERET, Roque y SEVILLANO CALERO, Francisco (eds.): *El Franquismo. Visiones y balances*. Alicante: Universidad de Alicante, 1999. *Vid.* asimismo MARTÍN RUBIO, Ángel David: *Paz, piedad, perdón...*, *op. cit.*

5. Al respecto, véase CASANOVA, Julián: «La sombra del franquismo: ignorar la historia y huir del pasado». En CASANOVA, Julián et al.: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón, 1936-1939*. Madrid, Siglo XXI, 1992, pp. 1-28; SAZ, Ismael: «El primer franquismo», *Ayer*, 36, 1999, pp. 201-221 y PÉREZ LEDESMA, Manuel: «Una Dictadura por la gracia de Dios», *Historia Social*, 20, 1994, pp. 173-193.

acontecimientos de enfrentamiento político registrados a lo largo del conflicto civil de 1936-39 en el factor decisivo para su correcta comprensión. Muchos de los trabajos y monografías de ámbito local, provincial o regional sobre las víctimas de la represión franquista han considerado, pues, el fenómeno de la violencia política emanada del régimen dictatorial, como exclusivamente derivado del periodo de intensa agitación social y enfrentamiento militar que presidió el transcurso de la contienda civil<sup>6</sup>. De igual manera, un buen número de los citados trabajos, pese al carácter extremadamente riguroso en la adopción de metodologías adecuadas, y a lo esclarecedor de sus conclusiones, abordan el fenómeno de la violencia política franquista como una expresión de la violencia de Estado generalmente desvinculada del prolongado desarrollo histórico precedente a la Guerra Civil, o sencillamente como una manifestación exclusiva de la naturaleza autoritaria y profundamente antidemocrática del nuevo régimen político. Incidiendo sobre la mencionada carencia, resulta desalentador comprobar cómo una buena parte de los estudios mencionados vinculan de manera casi directa las peculiaridades mostradas por los actos represivos del nuevo régimen franquista en las áreas geográficas objeto de su estudio, con los acontecimientos políticos, los enfrentamientos entre grupos rivales o los actos de naturaleza revolucionaria acaecidos durante el agitado periodo de 1936-39.

En suma, podemos adelantar que en la mayor parte de las monografías que abordan la temática de la represión franquista, aparecidas durante los últimos años, los fenómenos de violencia política ejecutados por los órganos represivos del nuevo Estado o los Tribunales Militares franquistas se nos muestran más bien como el resultado inmediato de la necesidad de tales instituciones por vengar la muerte de numerosos derechistas y simpatizantes con el alzamiento militar que dio inicio a la Guerra Civil. En tal sentido, y de acuerdo con la interpretación mayoritariamente subyacente en los mencionados estudios, la represión franquista no sería sino la lógica prolongación de la violencia política desencadenada durante el conflicto civil que precedió al triunfo de las tropas rebeldes. En consecuencia, tales estudios tratarían, tan sólo, de analizar las posibles vinculaciones existentes en cada caso entre la intensidad alcanzada por los actos de violencia revolucionaria del periodo 1936-39 y aquellos otros actos de violencia que fueron protagonizados por las nuevas autoridades militares franquistas, o bien durante el transcurso mismo de la guerra o bien desde 1939 en adelante. En todos los casos, se partiría del supuesto, casi unánimemente aceptado, en torno a la exclusiva intencionalidad de los actos represivos franquistas por poner fin de manera con-

6. Cf. SOLÉ I SABATÉ, Josep María: *La repressió franquista...*, *op. cit.*; NADAL, Antonio: *Guerra Civil...*, *op. cit.*; MORENO GÓMEZ, Francisco: *La Guerra Civil en Córdoba, 1936-1939*, Madrid, Ediciones Alpuerto, 1985 y *Córdoba en la posguerra...*, *op. cit.*; ALTAFAYLLA KULTUR TALDEA: *Navarra, 1936. De la esperanza...*, *op. cit.*; HERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio: *La represión en La Rioja...*, *op. cit.*; GABARDA CEBELLÁN, Vicent: *Els afusellaments al País...*, *op. cit.*. Cf., asimismo, ALÍA MIRANDA, Francisco: «Ciudad Real en guerra» y SABÍN RODRÍGUEZ, José Manuel: «Toledo y la guerra», ambas colaboraciones contenidas en la obra de ORTIZ HERAS, Manuel (coord.): *La Guerra Civil en Castilla-La Mancha...*, *op. cit.*, pp. 65-81 y 141-166 respectivamente.

tundente a los excesos revolucionarios desencadenados durante los tres años de guerra inmediatamente precedentes, con la finalidad prioritaria de edificar el nuevo régimen político sobre bases sólidas, mediante la implantación del terror y la liquidación de sus más destacados enemigos<sup>7</sup>. Todas estas interpretaciones merecen una respuesta, a la luz de lo reconocido en la investigación más reciente, centrada en el análisis de la violencia política expresada en el mundo rural andaluz durante las décadas de los 30 y los 40 del siglo XX.

Aun cuando muy sucintamente expuesta, nuestra hipótesis fundamental de partida podría enunciarse de la siguiente manera. La violencia política observada en las comarcas rurales andaluzas durante el largo periodo transcurrido entre 1931 y 1950 ha de entenderse como la expresión final, materializada a través de la rotunda exclusión del oponente, de un largo proceso histórico de acentuación de las fracturas sociales y de intensificación de los conflictos laborales que emergieron tanto en la ciudad como, sobre todo, en el campo. Dicho proceso se prolongó, al menos, desde las décadas finales del siglo XIX, y la posterior resolución de la crisis agraria finisecular, hasta el estallido del conflicto civil en 1936. Y discurre paralelo a la progresiva inserción del capitalismo español en los circuitos mercantiles europeos e internacionales, así como a la constante modernización de su agricultura, en respuesta a las nuevas exigencias de competitividad y eficacia provenientes de un mercado internacional de materias primas y alimentos cada vez más íntimamente conectado. Andalucía, al igual que otras regiones semiperiféricas de la Europa mediterránea, experimentó desde los comienzos del siglo XX en adelante un intenso fenómeno de «modernización relativa» de su sector agrícola. El mismo que, en un prolongado intento de adaptación a las nuevas demandas de los mercados alimentarios, condujo hacia una constante especialización productiva de su agricultura, así como a una modesta incorporación de insumos industriales, maquinaria agrícola y fertilizantes inorgánicos, que la predispusieron para experimentar un apreciable incremento de su productividad por activo empleado y unidad de superficie cultivada. La especialización de cultivos mencionada se logró, en muchas comarcas, a costa de la implantación de especies productivas y determinados usos del suelo intensivos en mano de obra, o sorprendentemente adaptados a las pequeñas explotaciones campesinas autosuficientes. La progresión del campesinado de pequeños propietarios o arrendatarios redundó en el incremento del número de cultivadores, aun cuando el fuerte crecimiento demográfico mostrado por Andalucía durante el primer tercio del siglo XX coadyuvase, no solamente al incremento generalizado de la población rural, sino asimismo al aumento del número de jornaleros y asalariados agrícolas. En mitad de este nuevo panorama, la coyuntura expansiva y alcista que conoció la agricultura andaluza desde 1914 en adelante —y especialmente su agricultura de

7. El más que meritorio y sólido trabajo de Manuel Ortiz Heras incide en la aplicación de una metodología comparativa entre las muertes violentas registradas en cada comarca analizada de la provincia de Albacete durante la Guerra Civil y el de las ejecuciones practicadas a partir de 1939 por los responsables militares franquistas de las instituciones represivas. Cf. ORTIZ HERAS, Manuel: *Violencia política en...*, op. cit., pp. 266-298.



exportación—, propició la acentuación de las estrategias rentabilistas y capitalistas en la gestión de las explotaciones agrarias de todo tipo. Incluso los segmentos intermedios del campesinado de pequeños y modestos propietarios o arrendatarios rústicos se vieron inmersos en una oleada adaptativa, que los obligaba a reducir los costos salariales, a incrementar la productividad de sus fundos y a competir de manera más exitosa en un mercado cada vez más abierto e interconectado. Además, una gran cantidad de pequeños propietarios y arrendatarios entraban con una frecuencia cada vez mayor, a lo largo del primer tercio del siglo XX, en relaciones laborales con los jornaleros. Esto último propició la sensibilización política de los pequeños y medianos cultivadores agrícolas, cada vez más dependientes de las políticas estatales reguladoras del mercado, de la fijación de los salarios agrícolas y la duración de la jornada laboral, o de la adopción de específicas políticas agrarias o arancelarias que podían perjudicar o beneficiar sus intereses. Esta creciente politización del campesinado en su conjunto corrió paralela a la politización y la sindicación de los jornaleros, asimismo cada vez más claramente inclinados o bien hacia su tradicional fidelidad a las propuestas del anarquismo, o bien, y de una manera cada vez más palpable en las provincias andaluzas orientales, hacia el respaldo a los mensajes reformistas, anticaciquiles y antipatronales propalados por un emergente socialismo de cuño marxista.

La llegada del régimen democrático de la II República coincidió con la acentuación de los rasgos deflacionarios y depresivos de la crisis agrícola internacional de los años 30, con un fortalecimiento inusitado de las organizaciones sindicales agrarias anarquistas, pero sobre todo socialistas, así como con la promulgación de una legislación laboral que favorecía intensamente a los jornaleros en sus tradicionales relaciones laborales con los patronos y cultivadores. La mencionada legislación perjudicó no solamente los intereses de los grandes propietarios y la burguesía agraria —interesados en el mantenimiento intacto de su pretérito control monopolístico sobre la contratación de la mano de obra jornalera—, sino que igualmente afectó de una manera negativa a las estrategias reproductivas del campesinado intermedio de pequeños propietarios y arrendatarios. La acentuación de los conflictos huelguísticos en la agricultura andaluza durante el periodo republicano, y muy especialmente durante los años 1931-1934 y 1936, se unió a la cada vez mayor fragmentación política existente en la sociedad rural andaluza. La fortaleza de las izquierdas y su enorme capacidad de convocatoria sobre extensos colectivos de campesinos pobres y jornaleros, además de la progresiva radicalización verbal de sus mensajes, chocó cada vez más frontalmente con la gestación de discursos corporativistas, antidemocráticos y antirrepublicanos, desplegados desde las grandes organizaciones patronales agrarias y mayoritariamente respaldados por los estratos intermedios del campesinado de pequeños propietarios y arrendatarios. Tales discursos ideológicos, contaminados de una manera progresiva por el alcance de inflamados mensajes fascistas que abogaban por la destrucción del parlamentarismo, lograron la concitación de una amplia y heterogénea gama de voluntades políticas dispuestas, a la altura del año 1936, a acabar, de una manera resolutiva y contundente, con la legalidad republi-

cana. Constituyéndose así, también en tierras andaluzas, una poderosa «coalición reaccionaria» de carácter fuertemente ruralizado que acabaría respaldando el intento golpista de destrucción de la democracia protagonizado por los sectores más conservadores del Ejército.

Así pues, las intensas fracturas que provocó el proceso de modernización agraria experimentado por Andalucía durante el primer tercio del siglo XX, y la constante politización de los diferentes estratos de su población rural, allanaron el camino al fenómeno consistente en la radicalización de posiciones que se fue solidificando durante los años treinta, a medida que avanzaba la efímera experiencia republicana y se consolidaba un amplio frente social comprometido en su aniquilamiento. La Guerra Civil, puede y debe entenderse como el resultado de la contundente respuesta articulada por una compleja «coalición reaccionaria», quizá hegemonizada en Andalucía por la burguesía agraria, dirigida a poner fin a la peligrosa expansión que habían experimentado las izquierdas durante los primeros años treinta. Para de esta manera proceder de inmediato a la desarticulación violenta de los órganos políticos y sindicales de defensa de los sectores populares y los asalariados agrícolas, o a la completa derogación de la profusa legislación laboral reformista que tanto había perjudicado los intereses tanto de la burguesía rural como de otros muchos estratos de campesinado de pequeños propietarios o arrendatarios vinculados ideológicamente a aquélla. Una vez iniciado el conflicto, en numerosas localidades eminentemente rurales de Andalucía, y allí donde fracasó inicialmente el intento golpista de los militares rebeldes, los jornaleros reaccionaron violentamente ante las pretensiones de la patronal agraria de poner fin, de una manera drástica, e incluso con el concurso de la fracción más conservadora del Ejército si fuese necesario, a aquel modelo de relaciones laborales de acentuado carácter social y reformista que tanto les había beneficiado durante el periodo republicano. Si bien, como demostraremos más adelante, tales manifestaciones de violencia colectiva adquirieron una especial intensidad, y se revistieron de tonalidades revolucionarias y antipatronales, allí donde predominaban extensos colectivos de jornaleros y asalariados agrícolas que, durante el periodo republicano, se habían adherido mayoritariamente a los sindicatos socialistas o anarquistas, o expresado abiertamente su apoyo electoral a las opciones de la Izquierda. La aniquilación del Estado republicano posibilitó, desde 1939 en adelante, la prosecución de los actos de violencia política dirigidos contra el conjunto de los vencidos en la contienda. Aun cuando, por lo que respecta a la Andalucía rural, puede atisbarse una especial intensidad en el alcance de todos ellos en aquellas mismas comarcas que, en el periodo histórico anterior al conflicto civil, mostraron una fuerte presencia jornalera, un amplio respaldo organizativo y electoral a las izquierdas o el anarquismo, y una prolongada tradición de conflictos huelguísticos agrícolas. Llegado este punto resulta, pese a todo, pertinente dirigir una mirada de conjunto a lo acontecido, durante la primera mitad de los años treinta, en la mayoría de las comarcas agrarias andaluzas.

3. EL RÉGIMEN DE LA II REPÚBLICA Y SUS REPERCUSIONES SOBRE EL CONFLICTO RURAL Y LOS ALINEAMIENTOS ELECTORALES EN ANDALUCÍA. LA AGUDIZACIÓN DE LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE JORNALEROS Y CULTIVADORES DIRECTOS DE LA TIERRA, 1931-1936

El proceso político aperturista inaugurado en 1931 con la República pronto se vio seriamente obstaculizado por dificultades de naturaleza económica y política, que suscitaron no pocos enfrentamientos. La crisis económica, aun cuando sus manifestaciones más perniciosas se mostrasen considerablemente atenuadas en nuestro país, debido a las particulares conexiones del capitalismo español con las redes comerciales internacionales, al acentuado proteccionismo y a la depreciación experimentada por la divisa española desde fines de los años veinte<sup>8</sup>, repercutió muy desfavorablemente sobre el sector de exportación de productos agrícolas<sup>9</sup>. El acusado descenso de los precios del aceite y del trigo —sin mencionar las reducciones en el valor de mercado experimentadas por otros cultivos ampliamente representativos de la agricultura mediterránea— colocó a numerosas explotaciones agrícolas, generalmente regentadas por medianos y grandes propietarios y arrendatarios, en situaciones francamente deficitarias<sup>10</sup>. La pérdida de rentabilidad de la gran propiedad agrícola provocó entre la clase patronal actitudes enconadas en favor de la sujeción absoluta de la mano de obra asalariada agrícola a fin de lograr su inmediata sobreexplotación. Teniendo en cuenta que la vía de la mecanización de las explotaciones agrícolas se hallaba obstaculizada desde 1931 ó 1932 por una aguda resistencia jornalera, los titulares de las medianas y grandes explotaciones agrícolas optaron por la adopción de mecanismos económicos —tales como el mantenimiento o incluso la disminución de la cuantía de los salarios pagados o la ampliación de la jornada de trabajo— que garantizaran el incremento de la plusvalía absoluta. Para de esta manera hacer frente, con garantías de éxito, a la disminución de beneficios causada por las constricciones del mercado externo de productos y la imparable disminución del valor de lo cosechado<sup>11</sup>.

8. Cf. MARTÍN ACEÑA, Pablo: «Economía y Política Económica durante el Primer Bienio Republicano (1931-1933)». En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.) y GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *La II República. El primer bienio*, (III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España). Madrid: Siglo XXI, 1987, pp. 119-134.

9. Cf. HERNÁNDEZ ANDRÉU, Juan: *Depresión económica en España, 1925-1934. Crisis mundial antes de la Guerra Civil Española*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1980.

10. Cf. GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*. Jaén: Excelentísima Diputación Provincial, 1990 y COBO ROMERO, Francisco: *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jienense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*. Córdoba: Ayuntamiento, 1992.

11. Cf. COBO ROMERO, Francisco: *Labradores, campesinos y jornaleros...*, *op. cit.*

### *3.1. La crisis agrícola de comienzos de los treinta y el aumento de las tensiones sociales y políticas en la agricultura andaluza*

Al comienzo de la década de los treinta de la pasada centuria, Andalucía continuaba siendo una región predominantemente agrícola, en la que casi el 60 por ciento de su población activa se encontraba ubicada en labores relacionadas con el sector primario. Aun así, había desarrollado a lo largo de las primeras décadas del siglo XX, al calor de una próspera agricultura de exportación, un subsector industrial agroalimentario nada despreciable, que se vio beneficiado por los fenómenos de crecimiento demográfico, incremento de la población urbana y aumento relativo de las rentas agrarias y de la capacidad adquisitiva del conjunto de la población. La agricultura andaluza, lejos de los tópicos regeneracionistas que la tildaban de atrasada e incapaz de experimentar un mínimo proceso de modernización, había conocido un notable desarrollo, empujada por las favorables condiciones de los mercados internacional y nacional de productos alimenticios. Se había especializado, de manera progresiva, en la producción de aceite, vino, productos hortofrutícolas y, en menor medida, otros productos destinados al abastecimiento de determinadas ramas de la industria agroalimentaria o de la de producción de bienes de consumo inmediato. El progreso conocido por cultivos como el olivar, tan propicio para el sostenimiento de las modestas explotaciones regentadas por pequeños y medianos propietarios o arrendatarios, y la alternativa significada por los cultivos industriales —remolacha azucarera o caña de azúcar— o los hortofrutícolas, permitió no solamente el mantenimiento de la pequeña propiedad, sino incluso el aumento numérico de los pequeños propietarios o arrendatarios en el transcurso del primer tercio del siglo XX.

No obstante, el proceso político aperturista inaugurado con la República pronto se vio seriamente obstaculizado por dificultades de naturaleza económica y política, que suscitaron no pocos enfrentamientos. La crisis agraria de fines de los años veinte y comienzos de los treinta repercutió muy desfavorablemente sobre el sector de exportación de productos agrícolas. El descenso de los precios del aceite y del trigo —sin mencionar las reducciones en el valor de mercado experimentadas por otros cultivos ampliamente representativos de la agricultura mediterránea, tales como los cereales o algunos productos hortofrutícolas— colocó a numerosas explotaciones agrícolas, generalmente regentadas por medianos y grandes propietarios y arrendatarios, en situaciones deficitarias. Incluso las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas se resintieron ante los efectos de la crisis y ante la subida experimentada por los salarios agrícolas como consecuencia de la intensificación de la conflictividad jornalera.

Los efectos de la crisis económica internacional de comienzos de la década de los treinta incidieron sobre la economía española de forma más bien atenuada, debido a la especial configuración de nuestras estructuras productivas. Dado el carácter de relativo atraso de la economía hispana, así como la escasa interpenetración de nuestros sectores productivos con las economías del exterior, los sectores más afectados fueron algunas ramas de la producción industrial —tales como la siderurgia— y, sobre todo, la agricultura de exportación. A pesar

de la depreciación de la peseta desde el momento mismo del estallido de la crisis, que evitó la brusca caída de los precios, la contracción del mercado internacional repercutió negativamente sobre la mayor parte de las exportaciones agrícolas andaluzas. Parece claro que entre 1925 y 1929 tuvo lugar un proceso de *deflación estructural* en algunos de los más importantes productos agrarios andaluces, motivado por un conjunto de circunstancias adversas entre las que cabe citar la saturación de los mercados —nacional e internacional—, la sobreabundancia de algunas cosechas o la incidencia de mecanismos excesivamente proteccionistas que impedían una flexible y adecuada reorientación de las producciones. Los fenómenos deflacionarios persistieron al menos hasta el periodo 1933-34, en que comenzaron a restablecerse las cotizaciones del aceite de oliva, los cereales y otras producciones agrarias esenciales en el ámbito de la agricultura andaluza<sup>12</sup>.

Frente a esta realidad, debe constatarse la decisiva acción reivindicativa desplegada desde 1931 por los poderosos sindicatos agrícolas, que agruparon a un porcentaje importantísimo de los jornaleros andaluces durante el periodo republicano. La acción conjunta de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) ugetista, y la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) anarquista, así como la intervención constante de los alcaldes de izquierda en la regulación de las condiciones del trabajo agrícola y la contratación laboral de los jornaleros, condujeron a una situación altamente conflictiva en la agricultura andaluza. Jurados Mixtos, sindicatos de izquierda que defendían programas «obrерistas» claramente orientados hacia la mejora de las condiciones salariales de los trabajadores rurales y ayuntamientos con mayoría republicana de izquierdas o socialista, confluyeron en su actuación, provocando una elevación sustancial de los salarios medios pagados por las faenas agrícolas en la práctica totalidad de las tierras andaluzas. Durante el primer bienio republicano, los salarios agrícolas crecieron sostenidamente hasta bien entrado el año 1933. La posterior reacción patronal, respaldada por los Gobiernos radical-cedistas, y el boicot practicado a la legislación laboral reformista de la primera etapa republicana, propició la caída de los salarios pagados en el campo, aun cuando estos últimos volvieron a experimentar un acusado incremento a lo largo del año 1936, una vez restaurados los ayuntamientos de mayoría izquierdista y popular y las directivas de los sindicatos pro-jornaleros de naturaleza socialista o anarquista.

La caída de los precios de los principales productos agrícolas de exportación —entre los que cabe mencionar especialmente el aceite de oliva—, unida a la elevación de los costes de producción de la explotación agraria y de manera preferente del factor trabajo, condujeron hacia una situación de pérdida de rentabilidad de numerosas explotaciones agrícolas y descenso del beneficio empresarial. Tal situación no afectó exclusivamente a los medianos

12. Cf. GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y GÓMEZ OLIVER, Miguel (coords.): *Historia Contemporánea de Andalucía. Nuevos contenidos para su estudio*. Granada: Caja General de Ahorros y Junta de Andalucía, 2000, pp. 342-346.

y grandes propietarios o arrendatarios agrícolas, sino asimismo a una pléyade cada vez más extensa de pequeños y modestos cultivadores directos que, cada vez más orientados hacia una agricultura rentabilista, capitalista y mercantilizada, recurrían con frecuencia cada vez mayor al mercado de trabajo para contratar mano de obra jornalera absolutamente imprescindible en la realización de algunas faenas agrícolas —siembra, escarda, limpieza de sementeras, poda de árboles, recolección de cereales y aceituna, etc.—. La conjugación de circunstancias adversas y contrapuestas, tales como la caída del valor de las cosechas y la reducción del beneficio empresarial, así como el consiguiente rechazo patronal al pago de los salarios estipulados o al cumplimiento de las bases de trabajo, de una parte, y la importancia creciente del factor trabajo en una economía agrícola escasamente mecanizada o la elevación constante de los salarios desde 1931 en adelante, de otra, provocaron una situación altamente inestable en la agricultura andaluza, y en el seno de sus específicas relaciones laborales, que desembocó en un incesante aumento de los conflictos huelguísticos. Estos últimos perjudicaron muy sensiblemente al amplio estrato de los pequeños propietarios o arrendatarios rústicos —sin que esto último signifique que los grandes labradores permaneciesen ajenos a este fenómeno—, lo cual posiblemente condujo hacia una creciente desafección de los primeros hacia el régimen republicano mismo y su estela de avanzada legislación sociolaboral preferentemente orientada a la satisfacción de los intereses de los jornaleros y asalariados agrícolas.

La crisis agraria de comienzos de la década de los treinta acentuó las prácticas rentabilistas sostenidas por un extenso conjunto de ricos propietarios, grandes arrendatarios y pequeños o modestos cultivadores directos. El ascenso experimentado por los costos laborales y la caída de los beneficios obtenidos mediante la venta de los excedentes agrícolas en un mercado sensiblemente restringido, condicionaron la adopción de estrategias tendentes a la reducción de las faenas agrícolas prestadas a las explotaciones hasta situarlas en las mínimas imprescindibles. Esta última táctica debió acrecentar el número de obreros agrícolas que sufrían una situación de desempleo forzoso durante largos periodos del año. El paro agrícola se convirtió, pues, en uno de los escollos más difíciles de resolver para las nuevas autoridades republicanas.

En este marco de crisis agraria, el regreso a la plena actividad de los partidos políticos y sindicatos de la Izquierda reformista y revolucionaria en el ámbito de la agitación y la propaganda entre el campesinado, acentuó la respuesta conflictiva de este último grupo social. Asimismo, la confianza del socialismo reformista del PSOE y la UGT —esta última a través de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra— en la mejora de las condiciones de vida del campesinado a través del uso de prácticas conflictivas asentadas en la negociación de las condiciones de trabajo con la patronal agraria y del empleo, desde una perspectiva de grupo o clase, de las instituciones políticas existentes, sensibilizó a una gran mayoría del campesinado andaluz de jornaleros y asalariados. Orientándolo hacia la búsqueda de la obtención de representantes políticos en los ayuntamientos, e

incluso en las instancias políticas estatales, para desde estos emplazamientos velar por el cumplimiento de la legislación agraria y defender sus derechos. Tal estrategia, desplegada por el socialugetismo andaluz, resultó altamente eficaz, y atrajo a un número creciente de jornaleros hacia las filas de la Federación de Trabajadores de la Tierra ugetista. Como puede apreciarse en el cuadro adjunto, la Federación Agrícola ugetista creció muy rápidamente entre el campesinado andaluz durante el transcurso del periodo 1930-1932. Y lo hizo de una forma casi homogénea, incluso en zonas rurales de tradicional predominio anarquista de las provincias de Córdoba y Sevilla<sup>13</sup>. Este crecimiento de las posiciones reformistas de la UGT se reforzó durante la etapa inmediatamente previa al estallido de la Guerra Civil. Por poner tan sólo un ejemplo, en Jaén, la FETT ugetista contaba en junio de 1936 con 55.249 afiliados<sup>14</sup>.

*Cuadro 1. Afiliados a la Federación Agrícola de la UGT en Andalucía 1930-32<sup>15</sup>*

Provincia	1930		1931		1932 (*)		1932 (**)	
	Secc.	Afiliados	Secc.	Afiliados	Secc.	Afiliados	Secc.	Afiliados
Jaén	18	3.227	57	10.660	-	20.438	93	32.633
Málaga	11	2.797	56	13.182	-	15.759	87	21.120
Córdoba	10	3.870	42	9.969	-	13.476	64	21.003
Sevilla	2	639	29	11.473	-	12.968	40	15.397
Almería	4	209	55	7.120	-	9.922	84	10.920
Granada	2	345	28	7.826	-	9.310	32	10.184
Huelva	0	0	3	977	-	4.328	52	9.191
Cádiz				3.195	-	5.095	15	5.169
<b>TOTALES</b>	<b>47</b>	<b>11.087</b>	<b>270</b>	<b>64.402</b>	<b>-</b>	<b>91.296</b>	<b>467</b>	<b>125.617</b>

(\*) Abril. (\*\*) Septiembre

Los anarquistas también crecieron a lo largo de la andadura del régimen republicano. No obstante, el anarquismo se convirtió preferentemente en un fenómeno urbano, que agrupaba a importantes colectivos populares vinculados a actividades socioprofesionales de los sectores secundario y terciario<sup>16</sup>. Asimismo,

13. Cf. MAURICE, Jacques: *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*. Barcelona: Crítica, 1990, pp. 29-59.

14. Cf. GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: *Riqueza y tragedia social...*, op. cit.

15. FUENTE: *Estadística. Número de organizaciones y afiliados que tiene la Unión General de Trabajadores en 15 de octubre de 1931. Boletín de la UGT*, octubre 1931. *Efectivos de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra en 30 de junio de 1932*. Véase asimismo *Memoria del II Congreso de la FNTT*, 17 de septiembre de 1932; y «*El Obrero de la Tierra*», 1 de mayo de 1932.

16. Cf. MAURICE, Jacques: «Para una topología del anarquismo andaluz». En *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Andalucía Contemporánea)*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, vol. II, pp. 387-402. Véase también CARO CANCELADA, Diego: *Violencia política y luchas sociales: La Segunda República en Jerez de la Frontera, 1931-1936*. Jerez de la Frontera: Ayuntamiento, 2001.

el desgaste entre el campesinado ocasionado por las intensas oleadas huelguísticas de 1931 y 1932, y la consiguiente represión estatal desplegada contra las organizaciones anarquistas desde 1932 en adelante, provocaron un fenómeno de pérdida de importancia en la implantación anarquista a nivel regional frente a la presencia socialugetista. Hechos, ambos, a los que es necesario añadir la enorme eficacia, en una situación de arbitraje institucional sobre la negociación colectiva laboral, de la estrategia pactista y de reconocimiento de los Jurados Mixtos y otras instancias reguladoras, practicada por los sindicatos agrarios ugetistas.

*Cuadro 2. Afiliados a los sindicatos agrícolas de la CNT en cuatro provincias andaluzas, 1931-1936*

<b>Provincia</b>	<b>1931</b>	<b>1936</b>
Sevilla	11.750	2.105
Córdoba	6.110	2.142
Cádiz	3.000	5.237
Málaga	500	1.234
<b>TOTAL</b>	<b>21.360</b>	<b>10.718</b>

Fuente: J. MAURICE (1990). Elaboración propia.

A todo lo anterior, debe unirse el decisivo impacto provocado sobre las relaciones laborales en la agricultura andaluza por la avanzada legislación reformista de los primeros Gobiernos republicanos. Los distintos decretos y disposiciones legislativas elaboradas por el Ministerio de Trabajo y Previsión —al frente del cual se hallaba el socialista Francisco Largo Caballero— durante el primer bienio republicano, a pesar de encontrarse revestidos de un carácter enteramente reformista, afectaron seriamente a los esquemas de dominio social y económico que tradicionalmente venían siendo utilizados por los medianos y grandes propietarios o arrendatarios rústicos en sus cada vez más frecuentes e intensas relaciones laborales y contractuales con los jornaleros. En tal sentido, la defensa practicada por el sindicato agrario socialista de la legislación laboral reformista lo dotó de un prestigio sin precedentes entre extensos colectivos de jornaleros y campesinos pobres ubicados en comarcas y regiones agrícolas en las que, al menos estacionalmente, los propietarios y cultivadores directos recurrían temporalmente a su masiva contratación. Sin embargo, la aplicación de las reformas laborales en un contexto de crisis agraria, de tendencia deflacionaria de los precios de los productos agrícolas y de ganancias decrecientes experimentadas tanto por las grandes explotaciones como por las modestas tenencias campesinas de pequeños propietarios o arrendatarios, provocó la animadversión de algunas fracciones del campesinado —constituidas por pequeños propietarios, aparceros o arrendatarios— hacia el contenido de las mismas, y en algunos casos situó a estos últimos en posiciones antidemocráticas y antirrepublicanas. Su cooptación ideológica en los círculos agraristas y en las asociaciones patrona-



les hegemonizadas por la burguesía agraria permitió la constitución, hacia 1933, de un amplio frente patronal visceralmente opuesto a los sindicatos locales de la FNTT y a la legislación social que estos últimos defendían. Veamos, a continuación, el contenido de las principales reformas implantadas en el ámbito de las relaciones laborales rurales.

De alguna manera, los decretos y leyes reformistas de regulación del mercado laboral y de la contratación de la mano de obra, redactados a medida que discurría el primer bienio republicano, colmaron en muy buena medida las esperanzas depositadas en el nuevo régimen democrático por importantes colectivos de jornaleros y campesinos pobres. Pero lo más importante es que las medidas reformistas de los primeros Gobiernos republicanos confirieron a los trabajadores agrícolas un acentuado protagonismo en las relaciones laborales. En este sentido, otorgaron a los jornaleros y los campesinos más pobres la posibilidad de hacer prevalecer sus criterios sobre aquellos otros sostenidos por las representaciones patronales, en las discusiones previas a la elaboración de las Bases de Trabajo reguladoras de las distintas faenas agrícolas. Pero de igual manera, confirieron al conjunto de los jornaleros un protagonismo decisivo en el control de las oficinas de colocación, en las Comisiones de Policía Rural encargadas de aplicar la ley de Laboreo Forzoso o sobre los registros municipales de inscripción de trabajadores agrícolas en demanda de empleo.

Así pues, la legislación laboral del bienio reformista sancionó una nueva situación, en la que los órganos políticos y sindicales que se posicionaron claramente en la defensa del campesinado pobre y los jornaleros empleando los recursos legales y las disposiciones legislativas que regulaban el mercado de trabajo rural, adquirieron un masivo respaldo por parte de aquéllos. Se fortalecieron asimismo las posiciones del campesinado pobre y los jornaleros a la hora de negociar las condiciones de trabajo con la patronal rural. El conflicto se vio así catapultado, sostenido de forma insistente gracias al nuevo protagonismo alcanzado por los jornaleros y los campesinos más pobres en el ámbito específico de las relaciones laborales y de contratación de mano de obra en la agricultura. Tal situación se tradujo en la proliferación constante de conflictos huelguísticos en aquellas regiones agrícolas caracterizadas por un desigual reparto en el acceso a la propiedad o al uso de la tierra, el predominio de sistemas de cultivo que requerían estacionalmente el concurso masivo de mano de obra jornalera, y la existencia de elevados censos de jornaleros o campesinos pobres cuya supervivencia dependía de la continuada obtención de ofertas de empleo provenientes del conjunto de los cultivadores directos —pequeños, medianos y grandes propietarios o arrendatarios agrícolas—. En medio del panorama descrito, la construcción de un sistema político mucho más tolerante y democrático como el de la II República, y la presencia en la administración estatal de destacados dirigentes del socialismo reformista, no solamente posibilitaron la inmediata obtención de un marco legislativo que contemplaba muy positivamente la mejora de las condiciones de vida de amplios colectivos de jornaleros y campesinos pobres, sino asi-

mismo el rápido despegue de organizaciones sindicales comprometidas en su defensa tales como la FNNT ugetista<sup>17</sup>.

De la misma forma, la apertura política introducida por el régimen republicano introdujo una sustancial transformación en los poderes locales. Desde abril de 1931 en adelante, una gran cantidad de ayuntamientos pasó a estar regida por representantes del PSOE y la UGT, o por republicanos de izquierda que compartían numerosos puntos de vista con las organizaciones socialistas. Por lo que respecta a la nueva situación dibujada en el ámbito de la vida local de numerosos municipios marcadamente rurales de extensas regiones del mediodía español, la presencia en los mismos, por primera vez, de representantes de izquierda comprometidos en la defensa de los intereses de los trabajadores agrícolas, adquirió una importancia vital. Las primeras autoridades municipales interfirieron, durante el primer bienio republicano y nuevamente a partir del triunfo electoral del Frente Popular en 1936, en la resolución, a favor de los jornaleros, de los múltiples conflictos de naturaleza laboral planteados a lo largo de los periodos señalados. Esto último ocurrió asimismo gracias a la existencia de representaciones de obreros agrícolas, respaldadas por la FNNT, que actuaban coordinadamente con los alcaldes socialistas en los órganos locales encargados de supervisar la contratación de los obreros del campo por parte de los cultivadores y los propietarios rurales. De acuerdo con lo preceptuado en la ley de Colocación Obrera de 1931<sup>18</sup>, en todos los ayuntamientos habría de crearse un registro con las inscripciones diarias concernientes a las ofertas y demandas de trabajo. Al mismo tiempo, la regulación de la colocación obrera se llevaría a efecto mediante la creación, en las cabeceras de partido y las capitales de provincia, y «[...] si se creyera menester en los pueblos principales de las mismas», de oficinas municipales de colocación, integradas por representaciones patronales y obreras y presididas por un obrero, así como registros de inscripción diaria de las ofertas y demandas de trabajo muy directamente ligados a la actividad supervisora del alcalde<sup>19</sup>. Teniendo en cuenta que, tras las elecciones municipales de 1931, una gran cantidad de municipios rurales pasó a estar regidas por alcaldes socialistas —e incluso ugetistas—, podemos hacernos una idea aproximada del trato favorable en materia de inscripción y contratación que hubo de ser proporcionado, durante el primer bienio, a todos aquellos jornaleros vinculados, en mayor o menor medida, a las organizaciones locales adheridas al PSOE o a la FNNT<sup>20</sup>.

17. Cf. JULIÁ, Santos: «Objetivos políticos de la legislación laboral». En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.) y GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *La II República. El primer bienio* (III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España). Madrid: Siglo XXI, 1987, pp. 27-47, véase la p. 32.

18. Cf. «Ley de 27 de noviembre de 1931: Colocación Obrera», *Gaceta de Madrid*, 28 de noviembre de 1932. Vid. asimismo «Decreto de 6 de agosto de 1932: Reglamento de Colocación Obrera», *Gaceta de Madrid*, 13 de agosto de 1932.

19. Cf. *Gaceta de Madrid*, 28 de noviembre de 1931.

20. Cf. *La Mañana* (Jaén), 26 de junio de 1932.

Asimismo, sobre el presidente de la Corporación Municipal, y máxima autoridad local, recaían decisivas atribuciones en materia de conciliación laboral, y de resolución de conflictos planteados en torno a la contrapuesta interpretación del contenido de las Bases de Trabajo, o cualesquiera otras disposiciones legislativas de carácter social. Como quedará explicado posteriormente, los Jurados Mixtos eran los órganos de conciliación y arbitraje laboral sobre los que descansaba la responsabilidad en la aplicación de las prescripciones contenidas en las Bases reguladoras del Trabajo y de la legislación social en su conjunto. Los Jurados Mixtos, pues, se habían convertido en los entes jurídicos sancionadores de cuantas transgresiones fuesen cometidas, por las partes contratantes, en las relaciones laborales, con respecto a lo estipulado en el articulado de las Bases del Trabajo. En aquellas localidades donde no residiese Jurado Mixto alguno, las reclamaciones efectuadas sobre el contenido de las normas reguladoras, y la interpretación de las mismas, serían dictaminadas y resueltas por Comisiones Mixtas menores o por los Jurados Mixtos menores correspondientes a aquellas localidades con más de 500 obreros agrícolas donde estuviesen constituidos. En la mayor parte de los casos analizados en algunas provincias andaluzas, y desde luego en la provincia de Jaén, la presidencia de tales Jurados Mixtos menores recayó casi siempre en los alcaldes

[...] como Presidentes de las Delegaciones Locales del Consejo de Trabajo si estuviesen constituidas o simplemente como representantes en cada pueblo de la delegación provincial del Consejo de Trabajo<sup>21</sup>.

Las amplias atribuciones transmitidas a los alcaldes, fueron utilizadas por aquellos de filiación socialista o ugetista para orientar decisivamente, en favor del campesinado y los jornaleros, las continuas controversias suscitadas por la aplicación de la legislación laboral y de las Bases reguladoras del Trabajo agrícola. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los alcaldes de izquierda favorecían, en períodos de huelga, la paralización de las labores o mostraban una absoluta connivencia con cuantos campesinos ejecutaban coacciones destinadas a impedir el inicio de las faenas agrícolas<sup>22</sup>. A su vez, practicaban la detención de aquellos labradores que se negaban sistemáticamente a cumplir las Bases en materia sala-

21. Cf. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 16 y 27 de diciembre de 1932. Cf. asimismo GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: «Legislación social y conflictos laborales en la provincia de Jaén (1931-1933)». En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.) y GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *La II República. El primer bienio*, (III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España). Madrid: Siglo XXI, 1987, pp. 95-115. Véanse las pp. 106-115.

22. En la prensa derechista, apareció el texto del siguiente telegrama, cursado por el gobernador civil de Jaén a aquellos alcaldes de quienes, de una u otra forma, se sospechaba que pudiesen obstaculizar el comienzo de las labores de recolección de la aceituna allí donde los campesinos habían declarado previamente la huelga: «A los alcaldes: Bajo su más estrecha responsabilidad le ordeno que no ponga el más pequeño obstáculo a la recolección de aceituna, expidiendo las guías necesarias y procurando por todos los medios a su alcance garantizar la libertad de trabajo con arreglo a las Bases aprobadas por el Ministerio del Ramo (...)». Cf. *La Mañana*, 18 de diciembre de 1932.

rial, o dejaban de realizar aquellas labores cuya ejecución les era recomendada por las Comisiones de Policía Rural<sup>23</sup>. De igual forma, dictaban bandos para garantizar que la mayor parte de los jornaleros en paro fuesen colocados, previa su extracción de la Bolsa de Trabajo, impidiendo la discriminación de los trabajadores adscritos al sindicato agrícola socialista<sup>24</sup>, o bien, impedían a los pequeños labradores que practicasen las labores de recolección de la aceituna en sus propiedades sin recurrir a la contratación de mano de obra ajena<sup>25</sup>. En consecuencia, la unión de los centros obreros socialistas y los ayuntamientos presididos por miembros del PSOE o la UGT, o por personajes muy cercanos a las organizaciones de izquierda, permitió el fortalecimiento de las posiciones combativas de los jornaleros y otros grupos populares locales. En localidades netamente agrícolas, o con una fuerte presencia de jornaleros, los ayuntamientos controlados por las izquierdas efectuaban una interpretación progresista de los decretos y leyes reformistas que tanto favorecían a aquéllos.

Así pues, en el marco de la contratación y el empleo de la mano de obra agrícola, las relaciones tradicionales de poder, establecidas entre los grupos sociales rurales, se alteraron profundamente tras la llegada del régimen republicano. Los patronos agrícolas —y sus *clases de servicio*— perdieron el tradicional control que ejercían sobre el poder municipal. De esta manera se vieron desprovistos del poderoso instrumento necesario para controlar adecuadamente el mercado de trabajo, redistribuir en su beneficio la riqueza generada por el municipio o disponer de una amplia gama de recursos —materiales, políticos e ideológicos— necesarios para sostener el sistema de dominación ligado a la gran explotación y hacer frente a los perjudiciales efectos de la crisis agraria de comienzos de la década de los treinta.

Junto al control municipal de las relaciones laborales en el campo, el decreto de 7 de mayo de 1931 promovió la constitución de los denominados Jurados Mixtos. Tales Jurados Mixtos, creados inicialmente en las ramas del trabajo rural, la propiedad rústica y la producción de industrias agrarias, estarían constituidos por un presidente, un vicepresidente, un secretario y representantes patronales y obre-

23. Cf. «*La Mañana*», 11 y 26 de junio de 1932. Cf. también FRASER, Ronald: *Escondido. El calvario de Manuel Cortés*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim, p. 131.

24. Una prueba palpable del control ejercido por los alcaldes socialistas sobre las Bolsas de Trabajo y oficinas de colocación obrera lo encontramos en el Bando dictado conjuntamente por el presidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Martos y el alcalde de Pegalajar, en cuyo artículo segundo se dispone lo siguiente: «Al retirar los obreros para el trabajo, lo harán [los patronos] con la proporción que resulta de los obreros inscritos en la referida Bolsa afiliados a la Sociedad Obrera de Agricultores la Emancipación y los no afiliados a ella, o sea, que como la Sociedad obrera la Emancipación, tiene unos 600 obreros afiliados e inscritos en la Bolsa de trabajo y el censo obrero está integrado por unos mil inscritos en dicha oficina, tienen que retirar el 60 por 100 de la Sociedad la Emancipación y el 40 restante de los no afiliados». No resulta preciso indicar que la Sociedad Obrera de Agricultores la Emancipación estaba adscrita a la FNTT ugetista. Cf. *La Mañana*, 8 de Marzo de 1933 y Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, Legajo 3.810, expte. número 1. Acerca de las disposiciones reguladoras del funcionamiento de las oficinas municipales de colocación obrera, así como de aquellas otras referidas a la constitución de las Bolsas de Trabajo, Cf. *Gaceta de Madrid*, 19 de julio de 1931 y *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 10 de diciembre de 1931.

25. Cf. *La Mañana*, 31 de diciembre de 1932.

ros<sup>26</sup>. El presidente y el vicepresidente eran nombrados por el Ministerio de Trabajo a propuesta unánime de los vocales. El hecho de que el Ministerio de Trabajo estuviese controlado por los socialistas durante el periodo 1931-1933, motivó que la mayor parte de los presidentes de los Jurados Mixtos fuesen personas de su entera confianza, inclinados hacia la defensa de los intereses jornaleros. Las atribuciones de los Jurados eran, entre otras, la determinación de las condiciones generales y de reglamentación del trabajo —llevadas a cabo mediante la promulgación de las Bases reguladoras del Trabajo—, la fijación de los salarios, el establecimiento de la duración mínima de los contratos y de la jornada laboral, la regulación de las horas extraordinarias, y un largo etcétera. Junto a todo este cúmulo de atribuciones, los Jurados Mixtos estaban encargados de inspeccionar el cumplimiento de las leyes sociales, así como de las disposiciones y acuerdos emanados de ellos mismos.

El hecho de que estos órganos de arbitraje interfiriesen en las relaciones de contratación de la mano de obra agrícola, que hasta ese momento habían sido directamente manipuladas por la patronal agraria, unido a la particularidad de que los presidentes de los mismos se sintiesen inclinados a satisfacer los intereses de los jornaleros, acentuó el rechazo patronal hacia estas instituciones<sup>27</sup>. Así pues, la constitución de los Jurados Mixtos del Trabajo Rural provocó en muchos casos protestas de la patronal agrícola, que a lo largo de casi todo el periodo en que aquellos permanecieron vigentes, desobedeció de una forma sistemática sus disposiciones. Incluso en un principio, los patronos rurales andaluces se opusieron, desde la primavera de 1931, a la constitución de «Comités o Jurados Mixtos» que se encargasen de regular los salarios agrícolas y las condiciones laborales y de regir en las tareas de la escarda o la siega, que se encontraban próximas<sup>28</sup>. En numerosas ocasiones se debieron suscribir, precipitadamente, acuerdos locales conjuntos entre patronos y jornaleros para solventar la parálisis suscitada por la negativa patronal a aceptar la legislación sobre los nuevos Jurados.

Asimismo, el excesivo reglamentismo a que fueron sometidas las tradicionales relaciones salariales entre los distintos componentes de la sociedad rural, y el matiz pro-jornalero que pudieron adoptar los representantes obreros de los Jurados Mixtos, sembraron la discordia entre las fracciones más modestas de los pequeños y medianos labradores. La existencia de presidentes nombrados por las autoridades laborales, así como la inclinación de aquéllos a favorecer las posiciones de los jornaleros, actuaron como elementos coadyuvantes al alza generalizada de los salarios agrícolas durante los años 1931 y 1932. Las resoluciones de los Jurados en materia salarial eran aplicables igualmente a cuantos pequeños

26. Cf. RAMÍREZ JIMÉNEZ: *Los grupos de presión en la II República española*. Madrid: Tecnos, 1969.

27. Cf. SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*. Barcelona: Península, 1979, pp. 84-85.

28. Cf. *Diario de Sesiones de las Cortes*, 2 de febrero de 1932. Cf. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 10 de octubre de 1931, y MARTÍN VILLODRES, Enrique: *La verdad desnuda. (Mi soviét en Jaén)*. Madrid: Imprenta Sáez Hermanos, 1932, pp. 100-102. Cf. PASCUAL CEVALLOS, Fernando: *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*. Sevilla: Diputación, 1983 y PÉREZ YRUELA, Manuel: *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, 1979.

propietarios o arrendatarios agrícolas precisaban del concurso temporal —sobre todo en las épocas de recolección— de mano de obra jornalera. Todo parece indicar, pues, que los Jurados Mixtos no fueron denostados únicamente por la gran patronal, sino igualmente por algunos estratos de campesinos modestos, perjudicados ante la elevación de los salarios, y la ventajosa posición de los jornaleros en la negociación de las Bases del Trabajo agrícola<sup>29</sup>. Generalmente se desobedecían sus acuerdos, y en muchas ocasiones se recurrió a la constitución de comisiones negociadoras en cada localidad, integradas por representantes obreros y patronales y presididas por el alcalde. Los Jurados Mixtos se vieron muy pronto desbordados por la ingente cantidad de expedientes de denuncia, referidos al incumplimiento patronal de las Bases del Trabajo. Puede incluso afirmarse que desde el año 1933 se convirtieron en instancias casi inservibles, absolutamente asfixiadas por su intrínseca lentitud burocrática.

Mediante otro decreto de 7 de mayo<sup>30</sup>, el ya aludido de Laboreo Forzoso —elevado a Ley el 23 de septiembre de 1931—, los propietarios agrícolas quedaban obligados a cultivar sus tierras según los «usos y costumbres» de buen labrador, incluyéndose en su articulado la amenaza implícita, a cuantos incumpliesen sus disposiciones, con el arrendamiento de sus propiedades a los colectivos de obreros agrícolas legalmente constituidos<sup>31</sup>. La aplicación de tal decreto permitía a las Comisiones Técnicas de Laboreo Forzoso, a las Juntas Locales Agrarias y a las Comisiones de Policía Rural, la determinación de la necesidad otorgada a ciertas labores agrícolas. Todas estas comisiones y juntas quedaron investidas de la capacidad de asignación de jornaleros en situación de paro forzoso a determinados propietarios y titulares de explotaciones agrarias<sup>32</sup>. Ello provocó, como era de esperar, un gran número de protestas patronales<sup>33</sup>.

Pero desde otro punto de vista, el Decreto de Laboreo Forzoso perjudicó seriamente las débiles economías familiares de numerosos pequeños propietarios y arrendatarios. En numerosas localidades jiennenses, las Comisiones Locales de Policía Rural imponían obreros en situación de paro forzoso incluso a las pequeñas explotaciones regentadas por pequeños labradores. Algunos de ellos se quejaban del hecho de tener que admitir mano de obra jornalera durante la recolección de la aceituna, rompiéndose de esta forma el tradicional recurso a la ayuda

29. Al parecer, en la provincia de Sevilla durante el año 1931, el importe de los jornales agrícolas fue superior al valor del total de los productos cosechados, al menos según se desprende de las manifestaciones hechas por el gobernador civil de la provincia. Cf. *El Liberal*, Sevilla, 11-I-1932. En la provincia de Albacete, con una economía netamente agrícola y de parecidas características a la jiennense, los salarios pagados a los jornaleros se duplicaron, merced a la actuación de los Jurados Mixtos, durante el primer bienio republicano. Cf. REQUENA GALLEGO, Manuel: «Los Jurados Mixtos de Trabajo en la provincia de Albacete durante la II República», *Historia Social*, 33, 1999 (I), pp. 97-110.

30. Vid. *La Mañana*, 8 de mayo de 1931.

31. Cf. TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular*. Madrid: Alianza Editorial, 1985, p. 42.

32. Cf. *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 18 de febrero de 1933.

33. Cf. *La Mañana*, 24 y 27 de septiembre y 17 de noviembre de 1932. Véase asimismo *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 15 de abril de 1932.

mutua entre grupos familiares próximos o entre vecinos tan practicado en numerosas comarcas con una fuerte presencia de la pequeña explotación campesina<sup>34</sup>. En la provincia de Sevilla, el gobernador civil se quejaba en 1932, quizá sosteniendo una interpretación sesgada de la realidad, de que las Comisiones locales de Policía Rural sembraban el odio político en las poblaciones agrícolas<sup>35</sup>. Todo parece indicar, pues, que el descrédito sufrido por las disposiciones de Laboreo Forzoso no provino únicamente desde la gran patronal rural, sino que algunos estratos de la población campesina —pequeños propietarios y arrendatarios rústicos— se sintieron igualmente afectados por aquéllas.

Además de las normas mencionadas, la realización más importante de las Cortes del primer bienio republicano fue la aprobación, el 15 de septiembre de 1932, de la Ley de Bases de Reforma Agraria. Esta última ley fue ampliamente rechazada por la patronal agraria, hasta el extremo de llegar a manifestar, en algunos casos, comportamientos abusivos a lo largo de 1932, que en ocasiones desembocaron en una tendencia a no sembrar ni cultivar las tierras de su propiedad<sup>36</sup>. Existe un amplio acuerdo entre los estudiosos del tema a considerar la Ley de Bases de Reforma Agraria como un serio error político. Debido, sobre todo, a que el apartado 12 de la Base V<sup>a</sup> —que incluía entre las tierras objeto de expropiación todas aquellas que estuviesen cedidas en arrendamiento de una manera prolongada, independientemente de su tamaño— perjudicó a una gran cantidad de pequeños arrendatarios integrantes del campesinado modesto<sup>37</sup>. De alguna forma, la Ley de Reforma Agraria contribuyó a que muchos de ellos observasen con recelo el régimen republicano, y les «arrojó» en manos de la patronal agraria y de la Derecha agrarista y católica.

34. En algunos pueblos de la provincia de Jaén, los alcaldes socialistas prohibían a los pequeños propietarios agrícolas el comienzo de las faenas de recolección de la aceituna hasta tanto no contratasen a un determinado número de jornaleros en paro, aplicando así estrictamente los criterios de la Ley de Laboreo Forzoso. Cf. *La Mañana*, 21 y 31 de diciembre de 1932.

35. Cf. PASCUAL CEVALLOS, Fernando: *Luchas agrarias en Sevilla...*, op. cit..

36. Cf. TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Tres claves de la Segunda República...*, op. cit., p. 85. Cf. SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *La evolución del campesinado...*, op. cit., p. 96.

37. Edward Malefakis puso inicialmente de manifiesto cómo la cláusula 12 de la base V<sup>a</sup> de la Ley de Reforma Agraria (que estipulaba como expropiables todas las tierras sistemáticamente arrendadas, independientemente de cuál fuese su tamaño) perjudicó a numerosos pequeños arrendadores del sur. Según sus apreciaciones, esta cláusula provocó más víctimas entre los pequeños y medianos propietarios que entre los grandes. En concreto, y muy probablemente debido a la aplicación de tal cláusula, el máximo número de propietarios afectados por la Reforma Agraria (contenidos en el Registro de la Propiedad Expropiable) se localizaba no en las provincias de predominio de grandes propietarios latifundistas, sino en una provincia como Granada, donde el arrendamiento de pequeñas fincas era frecuente. Cf. MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona: Ariel, 1982, pp. 252-253. Para el conjunto de Andalucía, el número de propietarios afectados por la cláusula de arrendamientos (n.º 12 de la base V<sup>a</sup>) cuantificados por el Registro de la Propiedad Expropiable, significaba nada más y nada menos que el 53,54% del total de afectados por la reforma agraria. Cf. MUÑOZ, Juan; SERRANO, Ángel y ROLDÁN, Santiago: «La estructura de la propiedad de la tierra y la Reforma Agraria de 1932 en Andalucía: una primera aproximación». En DE BARROS, Afonso (ed.): *Agricultura Latifundiária na Península Ibérica*. Oeiras: Gulbenkian, 1980, p. 233.

Así pues, asistidos por poderosas organizaciones de clase, y desde los ayuntamientos, los jornaleros organizados ejercieron una constante labor de vigilancia en torno al estricto cumplimiento patronal de la legislación laboral reformista del primer bienio. En consonancia con esta fuerte capacidad reivindicativa, el número de huelgas agrícolas fue aumentando progresivamente desde 1931 hasta 1933. De esta forma, se vio seriamente amenazada la continuidad del viejo edificio rural, diseñado en consonancia con las necesidades de reproducción de la gran propiedad rústica. Por ello el mayor empeño de la patronal y sus asociaciones consistió, a medida que avanzaba la experiencia republicana, en el aplastamiento del movimiento campesino organizado —revolucionario y reformista— y en el desalojo de los ayuntamientos de todos los representantes de izquierda del campesinado.

*Cuadro 3. Las huelgas agrarias en cuatro provincias andaluzas, 1931-1936*

Año	Córdoba	Granada	Jaén	TOTAL
1931	69	31	72	220
1932	32	29	110	246
1933	100	34	195	389
1934	53	117	135	337
1935	-	1	1	3
1936	29	6	19	76
<b>TOTALES</b>	<b>283</b>	<b>218</b>	<b>532</b>	<b>1.271</b>

Fuente<sup>38</sup>: F. COBO ROMERO (1992); L. GARRIDO GONZÁLEZ (1990); M. LÓPEZ MARTÍNEZ (1995); F. MORENO GÓMEZ (1982); F. PASCUAL CEVALLOS (1983) y M. PÉREZ YRUELA (1979). Elaboración propia.

Paralelamente a la intensificación de la frecuencia de los conflictos huelguísticos en el campo andaluz, el proceso de segmentación interna del campesinado, que comenzó a perfilarse en el periodo de expansión y crecimiento agrario correspondiente a las dos décadas iniciales del siglo XX<sup>39</sup>, experimentó caracteres

38. Cf. COBO ROMERO, Francisco: *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit.; GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: *Riqueza y tragedia social...*, op. cit.; LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario: *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*. Madrid, Ediciones Libertarias, 1995; MORENO GÓMEZ, Francisco: *La República y la Guerra Civil...*, op. cit.; PASCUAL CEVALLOS, Fernando: *Luchas agrarias en Sevilla...*, op. cit. y PÉREZ YRUELA, Manuel: *La conflictividad campesina...*, op. cit.

39. El caso italiano es sumamente significativo. Durante las primeras décadas del siglo XX, y sobre todo durante las excepcionales circunstancias inflacionarias existentes durante la Gran Guerra, emergió una nueva clase social de labradores acomodados que habían accedido a la propiedad de la tierra a costa de las explotaciones de la oligarquía rural tradicional. Estos nuevos explotadores, se vieron enormemente acosados y amenazados por la poderosa capacidad reivindicativa de los jornaleros y de los sindicatos agrícolas socialistas. En respuesta a la conjunción de la crisis agraria posbélica y el agitado panorama de las luchas de clases rurales, muchos de los componentes de la nueva clase social de labradores capitalistas se adhirieron a las propuestas violentas, corporativistas e intervencionistas del fascismo. Cf. PARISELLA, Antonio: «Classi dirigenti agricole, conflitti nelle campagne e crisi dello Stato liberale». En SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.): *La crisis del Estado Liberal en la Europa del Sur*



acentuados ante las primeras manifestaciones de crisis agraria, expresadas con motivo de la corriente deflacionaria que afectó a la mayor parte de la agricultura europea una vez finalizada la Gran Guerra y reintegradas las economías de los países beligerantes al comercio agrícola internacional. El malestar de muchas familias campesinas ligadas estrechamente al mercado y sus fluctuaciones, volvió a crecer a fines de los años veinte, cuando empezaron a caer estrepitosamente las cotizaciones mundiales de muchos productos agrícolas de exportación. Desde principios de los treinta, la crisis agraria, unida a la enorme fortaleza que habían adquirido los sindicatos de jornaleros y el despliegue de intensas oleadas huelguísticas, se conjugaron para acrecentar las diferencias entre las posturas sostenidas por los pequeños propietarios y arrendatarios frente a los jornaleros. Las leyes reformistas de regulación del mercado laboral, elaboradas por los Gobiernos del primer bienio republicano, favorecían a los jornaleros, quienes igualmente se vieron asistidos por la conjunción de políticas projornaleras desplegadas desde los sindicatos de obreros agrícolas y los ayuntamientos de mayoría izquierdista. Desde comienzos de los años treinta, los campesinos más pobres y los jornaleros irrumpían con fuerza en el escenario de las luchas de clases, pero ahora dotados de poderosos instrumentos políticos, sindicales e institucionales desde los que reforzaron su capacidad combativa e incluso pusieron en peligro la estabilidad misma del sistema agrario de la gran propiedad. Estos fenómenos posibilitaron que algunas fracciones del campesinado andaluz, compuestas por propietarios y arrendatarios modestos muy sensibles a las oscilaciones del mercado nacional e internacional —al igual que ocurriera con numerosos campesinos de Europa Occidental—<sup>40</sup>, se movilizasen políticamente<sup>41</sup>, reclamando una mayor intervención del Estado en la regulación de los precios, así como la imposición de un orden político y social que contuviese la enorme capacidad reivindi-

---

(II *Encuentro de Historia de la Restauración*). Logroño: Sociedad Menéndez Pelayo, 2000, pp. 207-240. Cf. SNOWDEN, Frank M.: *The Fascist Revolution in Tuscany, 1919-1922*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989 y FARNETI, Paolo: «Social Conflict, Parliamentary Fragmentation, Institutional Shift, and the Rise of Fascism: Italy». En LINZ, Juan José y STEPAN, Alfred (eds.): *The Breakdown of Democratic Regimes: Europe*. Baltimore y London: The Johns Hopkins University Press, 1978, part II, pp. 3-33.

40. Cf. LUEBBERT, Gregory M.: *Liberalism, Fascism or Social Democracy: Social Classes and the Political Origins of Regimes in Interwar Europe*. Oxford: Oxford University Press, 1991. Cf. también LINZ, Juan José y STEPAN, Alfred (eds.): *The Breakdown of Democratic...*, *op. cit.*

41. El caso alemán muestra fehacientemente el fenómeno de oscilación político-ideológica de una gran porción de los modestos propietarios y granjeros agrícolas hacia la defensa de posturas rupturistas con el Estado demoliberal de la República de Weimar, así como hacia el respaldo a los postulados antidemocráticos, anticomunistas y de reforzamiento de la autoridad estatal sostenidos por el pujante Partido Obrero Nacionalsocialista Alemán (NSDAP) liderado por Adolf Hitler. A partir de 1930, un alto porcentaje del voto *nazi* se reclutó entre los pequeños granjeros y propietarios rurales de zonas de tradicional dominio protestante y de precedentes Ligas Agrarias, tales como Schleswig-Holstein. Cf. MÜHLBERGER, Detlef: *The Social Bases of Nazism, 1919-1933*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003. Cf. asimismo LE BARS, Michèle: *Le mouvement paysan dans le Schleswig-Holstein 1928-1932*. Berne: Francfort-s.Main, New York: Editions Peter Lang, 1986 y HEBERLE, Rudolf: *From Democracy to Nazism. A Regional Case Study on Political Parties in Germany*. Baton Rouge: Louisiana State University Press, 1945.

cativa de los jornaleros. En el conjunto del Estado español, y muy especialmente en Andalucía, la socialdemocracia fue incapaz de forjar un pacto estable con aquellas fracciones del campesinado más sensibles ante los fenómenos de crisis agraria generalizada, facilitándose así una alianza de signo conservador y corporativista entre muchos pequeños propietarios y arrendatarios rústicos y las fracciones más reaccionarias de la burguesía agraria<sup>42</sup>.

Durante el primer bienio republicano, buena parte de los pequeños arrendatarios, propietarios y aparceros agrícolas bascularon hacia la defensa de posiciones político-ideológicas antirrepublicanas, o por lo menos antidemocráticas, profundamente molestos con el giro que adoptaban los enfrentamientos en el ámbito de las relaciones laborales. Incluso muchos de ellos se integraron en las organizaciones de defensa de los intereses patronales, para reclamar un disciplinamiento del mercado de trabajo y un Estado fuerte e interventor. Se produjo, al menos desde 1933, y como consecuencia de la intensa oleada huelguística precedente y el reforzamiento de la capacidad reivindicativa de los jornaleros, un realineamiento de las alianzas de clase existentes en la mayor parte de las comarcas rurales andaluzas. Los reagrupamientos de clase resultantes del viraje experimentado por algunas fracciones del campesinado más modesto vinculadas a la explotación directa de la tierra se tradujeron en una notable modificación en la orientación del voto. Especialmente en las comarcas de la Alta Andalucía —provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y buena parte de la de Córdoba—, y muy probablemente allí donde existiese un alto porcentaje de pequeños propietarios y arrendatarios rústicos, las izquierdas —y particularmente el PSOE— comenzaron a tener serias dificultades, a partir de las elecciones generales de 1933, para imponer su dominio de forma tan contundente a la registrada en las elecciones constituyentes del año 1931. La gran patronal agraria, con el concurso de una fracción del campesinado, logró vencer en las elecciones de 1933 de una manera contundente en las comarcas con una mayor presencia del campesinado intermedio de pequeños propietarios y arrendatarios. Desde esta nueva y privilegiada plataforma, y asistida desde las instancias estatales —controladas por una nueva coalición de fuerzas políticas de signo derechista y agrarista—, consiguió parcial y transitoriamente restaurar el viejo orden oligárquico en las relaciones laborales sobre las que tradicionalmente se asentó el edificio de la gran propiedad. Fracasado el intento involucionista del «bienio negro», la victoria electoral del Frente Popular añadió un relativo indisciplinamiento de los jornaleros, que desde ese

42. En los países nórdicos —Noruega, Suecia y Finlandia—, con una notable proporción de población rural constituida por pequeños granjeros o titulares de explotaciones modestas pero vinculadas al mercado nacional e internacional de productos agrícolas, los partidos socialdemócratas supieron forjar una serie de fuertes vínculos entre las clases trabajadoras industriales y buena parte del campesinado. Hasta el extremo de lograr un amplio respaldo electoral y conformar Gobiernos liberal-socialistas durante la década de los treinta, instrumentalizando políticas de consenso y pacto social que reforzaron el carácter reformista, protector e impulsor del desarrollo económico del Estado capitalista, y evitando así cualquier solución de carácter ultraconservador o fascista. Cf. SASSOON, Donald: *One Hundred Years of Socialism. The West European Left in the Twentieth Century*. London y New York: I.B. Tauris Publishers, 1996.

momento pugnaron abiertamente por formas de lucha antipatronal decididas a la instauración de un orden campesino —solidario y anticapitalista— que incluso cuestionaba el principio de la propiedad privada sobre la tierra y los recursos. En medio de tal coyuntura, el realineamiento de fuerzas sociales operado desde 1933 contribuyó al respaldo de una porción muy significativa de la sociedad rural andaluza —hegemonizado por la burguesía agraria—, otorgado a las posturas involucionistas y fascistas defendidas por la fracción más reaccionaria del ejército español<sup>43</sup>.

*Cuadro 4. Las fluctuaciones del voto entre la derecha y la izquierda. Andalucía, 1931-1933*

Distritos Electorales	Izquierdas y republicanos de izquierda <sup>(1)</sup>			Centro-Derecha, Derechas y autoritarios <sup>(2)</sup>			Otros <sup>(3)</sup>		
	1931 <sup>4</sup>	1933 <sup>4</sup>	Diferencia 1931-1933 (% de voto)	1931 <sup>4</sup>	1933 <sup>4</sup>	Diferencia 1931-1933 (% de voto)	1931 <sup>4</sup>	1933 <sup>4</sup>	Diferencia 1931-1933 (% de voto)
Andalucía Or. <sup>*</sup>	100,00	80,40	-10,95	100,00	214,29	+27,04	100,00	21,36	-16,09
Andalucía Occ. <sup>**</sup>	100,00	75,99	-10,39	100,00	118,17	+8,24	100,00	118,89	+2,15
ANDALUCÍA	100,00	78,50	-10,66	100,00	151,09	+17,63	100,00	56,21	-6,97

<sup>\*</sup>Andalucía Oriental: Almería, Granada, Jaén y Málaga.

<sup>\*\*</sup>Andalucía Occidental: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Fuente<sup>44</sup>: Javier TUSELL y otros (1982) y Javier TUSELL (1971); «*El Debate*»: *Cómo votó España en las elecciones de noviembre de 1933*, domingo, 2 de febrero de 1936; Mario LÓPEZ MARTÍNEZ (1995); Francisco COBO ROMERO (1992). Elaboración propia. <sup>(1)</sup> Agrupación al Servicio de la República, Acción Republicana, Partido Republicano Radical-Socialista, Republicanos Revolucionarios, Partido Socialista Obrero Español, Partido Comunista de España. <sup>(2)</sup> Partido Republicano Radical, Derecha Liberal Republicana, Acción Nacional, CEDA, Agrarios, Falange Española de las JONS. <sup>(3)</sup> Republicanos Federales, Republicanos Autónomos, Independientes, etc. <sup>4</sup> Números índices, 1931 = 100.

43. Al menos en algunas comarcas rurales de Italia (la Llanura Padana, Emilia-Romaña, etc.) se produjeron fenómenos parecidos de segmentación interna del campesinado —así como de fortalecimiento de un estrato de labradores capitalistas— motivados por circunstancias de crecimiento agrario y expansión del capitalismo en la agricultura. Allí también se registró una intensificación de los conflictos entre labradores acomodados que entraban en frecuente relación salarial con los jornaleros (o campesinos sin tierra), y el consiguiente refuerzo de las estrategias rentabilistas y de maximización del beneficio adoptadas por los primeros. Al respecto pueden consultarse las obras de MAIER, Charles S.: *Recasting Bourgeois Europe: Stabilization in France, Germany and Italy in the Decade after World War I*. Princeton: Princeton University Press, 1975 (existe traducción española: Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989); CRAINZ, Guido: *Padania. Il mondo dei braccianti dall'Ottocento alla fuga dalle campagne*. Roma: Donzelli Editore, 1994; CARDOZA, Anthony L.: «Commercial agriculture and the crisis of landed power: Bologna, 1880-1930». En GIBSON, Ralph y BLINKHORN, Martin (eds.): *Landownership and Power in Modern Europe*. New York, London: Harper Collins Publishers, 1991, pp. 181-198; SNOWDEN, Frank M.: *Violence and Great Estates in the South of Italy, Apulia, 1900-1922*. Cambridge, London: Cambridge University Press, 1986 y CORNER, Paul: *Fascism in Ferrara, 1915-1925*. Oxford: Oxford University Press, 1975. Tanto en Italia, como en Alemania, la deflación registrada por las cotizaciones de los productos agrícolas tras el final de la Gran Guerra, así como la notable disminución de las rentas de las familias campesinas ligadas a una agricultura capitalista y comercializada,

## 4. LA CONTINUIDAD DEL CONFLICTO RURAL Y SU MUTACIÓN EN VIOLENCIA POLÍTICA. LA GUERRA CIVIL Y LA PRIMERA ETAPA DEL RÉGIMEN FRANQUISTA EN ANDALUCÍA, 1936-1950

De acuerdo con las precedentes interpretaciones, la continuidad del conflicto rural durante la mayor parte del primer tercio del siglo XX, y su ulterior intensificación —e incluso «radicalización» a la altura del año 1936— explica mucho mejor que los manoseados argumentos esgrimidos por las interpretaciones historiográficas tradicionales acerca de los orígenes de la Guerra Civil y el régimen franquista, el fermento de sensibilidades profundamente antisocialistas, antidemocráticas y antirrepublicanas entre colectivos sociales mayoritariamente rurales, con un marcado protagonismo y capacidad de decisión.

El conflicto rural en el desenvolvimiento de la historia andaluza del primer tercio del siglo XX fue determinante en el desencadenamiento de la Guerra Civil, aun cuando tal afirmación en absoluto resulte novedosa en este preciso instante. Sin embargo, los matices del conflicto y las vicisitudes por las que atravesó a lo largo de un periodo de tiempo suficientemente prolongado, explican mucho mejor aún los orígenes agrarios de nuestra última y más dramática contienda civil.

A partir del estallido de la guerra, y por razones obvias, el conflicto entre los grupos sociales rurales andaluces adquirió nuevos y determinantes caracteres<sup>45</sup>. Entendemos, pues, que desde aquel mismo instante la violencia física ejercida contra todos aquellos que de una u otra forma representasen, o estuviesen directamente vinculados, al dominio patronal del inmediato pasado, se constituyó en la variante por excelencia de los conflictos entre los grupos sociales rurales de aquella porción de Andalucía que permaneció bajo el control de las legítimas autoridades republicanas. De la misma forma que también pensamos que debió existir una relación causal entre los fenómenos de profunda fragmentación de la

---

provocaron una movilización política de algunas fracciones del campesinado, e incluso el apoyo de muchos campesinos pequeños propietarios y arrendatarios a las propuestas antiliberales y antidemocráticas del fascismo emergente. Cf. FALTER, Jürgen W.: «Economic Debts and Political Gains: Electoral Support for the Nazi Party in Agrarian and Commercial Sectors, 1928-1933», *Historical Social Research*, 17, 1992, pp. 3-21. Cf. asimismo LUEBBERT, Gregory M.: *Liberalism, Fascism or Social Democracy...*, *op. cit.*; CHILDERS, Thomas: «The Middle Classes and National Socialism». En BLACKBOURN, David y EVANS, Richard (eds.): *The German Bourgeoisie. Essays on the social history of the German middle class from the late eighteenth to the early twentieth century*. London y New York: Routledge, 1991, pp. 318-337; y MAIER, Charles S.: *Recasting Bourgeois Europe...*, *op. cit.*

44. Cf. TUSELL, Javier y otros: *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de Transición*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982 y TUSELL, Javier: *Las elecciones del Frente Popular en España*. Madrid: Edicusa, 1971, 2 vols.

45. Resulta obligada la mención a la proliferación de los mensajes de inducción a la violencia política y de justificación y exaltación de la misma, puestos en práctica tanto por las organizaciones de izquierda como por aquellas otras de la derecha crecientemente «fascistizada», a lo largo de los años de intensa politización experimentados por la juventud, y el conjunto de la sociedad española, y correspondientes al periodo de vigencia del régimen de la II República. Al respecto, consúltese GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: «La violencia política y la crisis de la Democracia Republicana», en *Hispania Nova*, 1, 1998-2000.

sociedad rural en torno al reparto de los recursos agrícolas, o en torno a la regulación de los mercados laborales, acontecidos a lo largo del primer tercio del siglo XX, y aquellas expresiones de violencia jornalera en defensa de un nuevo orden socioeconómico, que se sucedieron en la retaguardia republicana andaluza durante los meses iniciales del conflicto civil<sup>46</sup>. Hasta el extremo de afirmar que la violencia campesina desatada, con furia a veces, en multitud de comunidades rurales de las provincias andaluzas que permanecieron fieles a la República durante el transcurso de la Guerra Civil, guardó una estrecha correspondencia con la intensidad de los conflictos huelguísticos, o con el grado de implantación del sindicalismo socialista y anarquista correspondientes al periodo histórico precedente. Y, desde luego, son bastante apreciables los moderados coeficientes de correlación detectados entre la intensidad de los actos de violencia política campesina y el grado de adhesión de la población rural a las propuestas electorales reformistas y antipatronales defendidas por la izquierda durante los primeros años treinta<sup>47</sup>. Desde esta perspectiva, las fracturas sociales, políticas y electorales derivadas del peculiar proceso de modernización relativa de la agricultura andaluza registrado durante el primer tercio del siglo XX, culminarían durante la Guerra Civil mediante la imposición de lenguajes políticos radicalizados o justificativos del ejercicio de la violencia revolucionaria, que desembocarían en el ejercicio colectivo de persecución contra los más destacados derechistas de cada localidad respaldado por las grandes organizaciones de la izquierda socialista, comunista y anarquista<sup>48</sup>.

46. Cf. COBO ROMERO, FRANCISCO: «El control campesino y jornalero de los Ayuntamientos de la Alta Andalucía durante la crisis de los años treinta (1931-1939)». En *Hispania. Revista Española de Historia*, LIX/1, 201, 1999, pp. 75-96.

47. Hemos podido calcular los coeficientes de correlación existentes entre diferentes variables —presencia jornalera, voto a la izquierda y a la derecha, afiliación socialista o anarquista, etc.— y las víctimas de la violencia política correspondientes a cuatro provincias andaluzas. En las cuatro restantes ha sido imposible efectuar el mencionado cálculo, debido a las irresolubles carencias que mostraban las fuentes empleadas, o a la imposibilidad de reconstrucción de una distribución geográfica y comarcalizada de las víctimas.

48. La elaboración de diferentes discursos interpretativos de la realidad política española llevada a cabo por socialistas, comunistas o anarquistas, y su reiterada justificación del legítimo uso de la violencia revolucionaria para hacer frente a los excesos del capitalismo y la burguesía, ha sido ampliamente abordada en una extensa literatura especializada en los lenguajes de clase y la construcción cultural de los discursos políticos de la izquierda. Al respecto, consúltense las siguientes aportaciones: CASANOVA, Julián: «La cara oscura del anarquismo». En JULIÁ, Santos (dir.): *Violencia política en la España del siglo XX*. Madrid: Taurus, 2000, pp. 67-104 y JULIÁ, Santos: «Preparados para cuando la ocasión se presente»: los socialistas y la revolución». En JULIÁ, Santos (dir.), *Violencia política...*, op. cit., pp. 145-190; CRUZ, Rafael: «Luzbel vuelve al mundo! Las imágenes de la Rusia Soviética y la acción colectiva en España». En CRUZ, Rafael y PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.): *Cultura y movilización en la España contemporánea*. Madrid: Alianza Editorial, 1997, pp. 273-303. Más recientemente, César Vidal ha puesto de manifiesto la estrecha conexión existente entre las prácticas de persecución política —y la ideología justificativa elaborada por el marxismo-leninismo en su intento legitimador del exterminio y la aniquilación de extensos colectivos sociales opuestos a su proyecto totalitario—, surgidas en los años inmediatamente posteriores a la insurrección bolchevique de 1917, y las acciones represivas desencadenadas por el Partido Comunista de España y otras formaciones políticas integradas en el Frente Popular durante el transcurso de la Guerra Civil en la retaguardia madrileña. Cf. VIDAL, César: *Checas de Madrid. Las cárceles republicanas al descubierto*. Madrid: Carroggio, 2003.

Cuadro 5. Comportamiento electoral, presencia jornalera, afiliación sindical, conflictividad rural y represión republicana en las comarcas rurales de la retaguardia «leal» de cuatro provincias andaluzas, 1931-1939. (Coeficientes de correlación de Pearson)

VARIABLES COMPARADAS	CÓRDOBA	HUELVA	JAÉN	SEVILLA
N.º Víctimas/Voto a la Izquierda (1933)	+0,57	+0,55	+0,61	-
N.º Víctimas/Voto a la Izquierda (1936)	+0,18	+0,57	+0,66	+0,65
N.º Víctimas/Voto PSOE-PCE (1936)	-	-	-	+0,74
N.º Víctimas/Presencia jornalera	-	+0,76	+0,46	+0,24
N.º Víctimas/Afiliación Socialista-Anarquista	+0,28	-	+0,71	-
N.º Víctimas/Conflictividad agraria	+0,30	-	+0,59	-
N.º Víctimas/Importancia de la Gran Propiedad Rústica	+0,65	-	-	-
N.º Víctimas/Voto a la Derecha (1933)	-0,57	-0,55	-0,64	-
N.º Víctimas/Voto a la Derecha (1936)	-0,18	-0,57	-0,67	-0,65

Fuente<sup>49</sup>: F. COBO ROMERO (1992, 1994, 1998 y 2003); F. ESPINOSA MAESTRE (1996); C. GARCÍA GARCÍA (2000); A. LÓPEZ ONTIVEROS y R. MATA OLMO (1993); J. MAURICE (1990); F. MORENO GÓMEZ (1982, 1985 y 1987); N. SALAS (1997) y E. SORIA MEDINA (1978). BIBLIOTECA NACIONAL (Madrid); Boletín del Instituto de Reforma Agraria; ARCHIVO DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA: Censo campesino de las provincias de Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla; *Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla*, Años 1931, 1933 y 1936. ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, leg. 141, expte. 25; ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN, leg. 3.819, exptes. 6 y 7 y Leg. 3.810, expte. 1. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: Causa General de la Provincia de Jaén, Cajas 1.005-1.009. Pieza primera principal. Pueblos. Elaboración propia.

Asimismo, y por lo que respecta a extensas zonas rurales de la región andaluza, los actos de violencia del nuevo Estado franquista cobraron especial intensidad en aquellas comarcas o poblaciones en las que, durante el extenso periodo precedente de afirmación del sindicalismo obrerista y campesino, se habían constituido numerosas organizaciones sindicales y políticas con una poderosa capacidad reivindicativa y huelguística. Asimismo, la violencia del nuevo Estado resultó especialmente devastadora allí donde el respaldo político y electoral a las propuestas reformistas de las grandes organizaciones políticas de signo izquierdista, se expandió ampliamente entre el campesinado más pobre y los jornaleros sin tierra. No cabe duda de que la voluntad de exterminio físico, mostrada por las autoridades militares franquistas, de todos aquellos miembros de los grupos sociales populares que habían mos-

49. Cf. COBO ROMERO, Francisco: *Labradores, campesinos y jornaleros...*, op. cit.; *La Guerra Civil y la represión franquista...*, op. cit.; *Conflicto rural y violencia política...*, op. cit., y *De Campesinos a Electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2003; ESPINOSA MAESTRE, Francisco: *La Guerra Civil en...*, op. cit.; GARCÍA GARCÍA, Cristóbal: *Modernización política y pervivencias caciquiles. Huelva, 1931-1936*. Huelva: Ayuntamiento, 2000; LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio y MATA OLMO, Rafael: *Propiedad de la tierra y Reforma Agraria en Córdoba (1932-1936)*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1993; MAURICE, Jacques: *El anarquismo andaluz...*, op. cit.; MORENO GÓMEZ, Francisco: *La República y la Guerra Civil...*, op. cit.; *La Guerra Civil en...*, op. cit. y *Córdoba en la posguerra...*, op. cit.; SALAS, Nicolás: *Sevilla fue la clave...*, op. cit.; SORIA MEDINA, Enrique: *Sevilla: elecciones 1936 y 1977*. Sevilla: Diputación Provincial, 1978.

trado un elevado grado de identificación con las propuestas rupturistas, revolucionarias o reformistas de la CNT anarquista, de la FETT (Federación Española de Trabajadores de la Tierra) ugetista, del PSOE, e incluso del PCE, provocó que los actos de violencia política y de represión alcanzasen altos grados de intensidad allí mismo donde tales organizaciones gozaron de un multitudinario seguimiento. De la misma manera, la represión franquista se concentró en aquellas comarcas que registraron los mayores índices de conflictividad y enfrentamientos huelguísticos entre patronos y jornaleros durante el largo periodo de afirmación sindical del primer tercio del siglo XX, y que precedió al inicio de la contienda civil de 1936.

*Cuadro 6. Comportamiento electoral, presencia jornalera, afiliación sindical, conflictividad rural y represión franquista en las comarcas rurales de cuatro provincias andaluzas, 1931-1950. (Coeficientes de correlación de Pearson)*

Variables comparadas	CÓRDOBA	HUELVA	JAÉN	SEVILLA
N.º Víctimas/Voto a la Izquierda (1933)	+0,11	+0,88	+0,43	-
N.º Víctimas/Voto a la Izquierda (1936)	+0,04	+0,90	+0,55	+0,75
N.º Víctimas/Voto PSOE-PCE (1936)	-	-	-	+0,68
N.º Víctimas/Presencia jornalera	+0,74	+0,34	+0,75	+0,81
N.º Víctimas/Afiliación Socialista-Anarquista	+0,37	-	+0,60	+0,74
N.º Víctimas/Conflictividad agraria	+0,61	-	+0,48	-
N.º Víctimas/Importancia de la Gran Propiedad Rústica	+0,04	-	-	-
N.º Víctimas/Voto a la Derecha (1933)	-0,11	-0,88	-0,48	-
N.º Víctimas/Voto a la Derecha (1936)	-0,04	-0,90	-0,55	-0,75

Fuente: Idéntica a la consignada en el cuadro 5. Elaboración propia.

Sería finalmente el régimen franquista, con su necesidad de borrar toda huella de la memoria histórica en torno a la experiencia democrática republicana, y presionado en extensas comarcas andaluzas por los grandes y medianos propietarios rústicos para ejercer una crudelísima persecución de cuantos campesinos pobres y jornaleros habían participado en las decisivas vivencias de la colectivización de las tierras o el exterminio físico de los patronos, el encargado de aniquilar y aplastar el conflicto rural.

La represión franquista del largo periodo 1936-1950, observada desde esta perspectiva, se convirtió en tierras andaluzas en el instrumento al servicio de las clases rurales tradicionalmente dominantes para doblegar la resistencia de los jornaleros y el campesinado pobre a la reimplantación del orden agrario tradicional, nuevamente hegemonizado por la patronal rural. Pero el terror de las masivas ejecuciones llevadas a cabo en la retaguardia rebelde entre 1936 y 1939, y en todo el territorio andaluz desde el año 1939 en adelante, se proponía asimismo la contundente erradicación de toda la poderosa influencia que sobre el conjunto de los sectores populares y los trabajadores agrícolas habían ejercido, durante el

primer tercio del siglo XX, los partidos y sindicatos de izquierda. Asimismo, la represión alcanzó una dimensión económica crucial. Se implantó el exterminio físico de los enemigos políticos del nuevo régimen dictatorial en extensas comarcas agrarias, y se asesinó indiscriminadamente a jornaleros, campesinos pobres y otros componentes de los grupos sociales populares. Persiguiendo, con todo ello, la restauración del dominio de la patronal agraria y el doblegamiento necesario de los jornaleros a una situación que requería la existencia de muy bajos salarios para facilitar la rápida elevación de las ganancias y la acumulación de capitales en la agricultura.

*Cuadro 7. Comportamiento electoral, presencia jornalera, afiliación sindical, conflictividad rural y violencia política (Guerra Civil y posguerra) en las comarcas rurales de cuatro provincias andaluzas, 1931-1950. (Coeficientes de correlación de Pearson)*

VARIABLES COMPARADAS	CÓRDOBA	HUELVA	JAÉN	SEVILLA
N.º Víctimas/Voto a la Izquierda (1933)	+0,28	+0,86	+0,54	-
N.º Víctimas/Voto a la Izquierda (1936)	+0,09	+0,88	+0,62	+0,76
N.º Víctimas/Voto PSOE-PCE (1936)	-	-	-	+0,70
N.º Víctimas/Presencia jornalera	+0,70	+0,37	+0,82	+0,77
N.º Víctimas/Afiliación Socialista-Anarquista	+0,39	-	+0,67	+0,71
N.º Víctimas/Conflictividad agraria	+0,60	-	+0,55	-
N.º Víctimas/Importancia de la Gran Propiedad Rústica	+0,24	-	-	-
N.º Víctimas/Voto a la Derecha (1933)	-0,28	-0,86	-0,58	-
N.º Víctimas/Voto a la Derecha (1936)	-0,09	-0,88	-0,62	-0,76

Fuente: Idéntica a la consignada en el cuadro 5. Elaboración propia.

En suma, pues, el proceso de modernización relativa y adaptación de la agricultura andaluza a las exigencias impuestas por el capitalismo agrario europeo e internacional, provocó una intensa transformación de sus estructuras sociales rurales. A la vez que condujo, auspiciada por el concurso de las políticas estatales y la específica legislación reformista reguladora de las relaciones laborales en el campo, hacia una aceleración de las tensiones de todo tipo expresadas entre los distintos componentes de la población agraria. Las múltiples transformaciones descritas infligieron abundantes fracturas a la ya de por sí segmentada sociedad rural andaluza, al igual que intensas heridas que se vieron agudizadas súbitamente durante la trágica coyuntura de la Guerra Civil de 1936-1939. Preparando de esta forma el camino para la crudelísima represión desencadenada por el nuevo Estado franquista desde 1939 en adelante.

En una mirada de conjunto aparece, pues, suficientemente cuantificada la estrecha relación existente entre diversos factores cuya interrelación en el largo plazo entendemos crucial y sumamente explicativa. Nos referimos, claro está, a la relación establecida entre, por un lado, el grado de implantación organizativa y electoral de las izquierdas o el anarquismo, o la abultada presencia jornalera en